

1933

# LIBRO DE ACTAS

1933-1935

[Tip. de Trejo-Don Benito]







Provincia de Badajoz Partido de Don Benito

Término municipal de Cristina

AÑO 1933

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliego \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importante \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_  
El \_\_\_\_\_

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cincoenta hojas, foliadas y selladas con el de esta Alcaldía, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel \_\_\_\_\_ celebre, concernientes a el Ayuntamiento de esta villa comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Cristina a diez de septiembre de mil novecientos \_\_\_\_\_

Antoni Fontes  
V.º B.º  
El Alcalde  
Antoni Fontes



LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES ORDINARIAS POR

Sesión ordinaria del día 22 de octubre 1933

Presidente

D. Mariano Lutos Cortés

Concejales

D. Manuel Rodríguez Leizaola

" Andrés López Gutiérrez

" Mariano Susán Cornejo

" Juan Ruiz Rodríguez

" Felipe López Rodríguez

" Mariano Sánchez Gadea

En la villa de Exaltación a los once del día veinte y dos de octubre de mil novecientos treinta y tres, bajo la presidencia de Sr. Alcalde don Mariano Lutos Cortés, se reunieron en el salón capitular de este ayuntamiento los señores Concejales del mismo ayuntamiento al qual se concurrió con objeto de celebrar la sesión ordinaria y pública de hoy que declaró abierta la presidencia.

De su orden y secretario di lectura de la anterior que fue por unanimidad aprobada.

La Corporación quedó enterada de los boletines oficiales de la provincia, con copia de los mismos recibidos concerniente al Ayuntamiento y acordó en cumplimiento.

También quedó la Corporación enterada de la exposición al público durante los días once y doce del actual de la lista de peticiones de parcelas de la dehesa Real de esta villa an'asno que durante dicho periodo se redujo una participación a favor de Manuel Gómez Macías, don Pedro Pérez María y don a favor de D. Santiago Borrero Petamar, acordando la Corporación por unanimidad admitirlas y que se adicionen a las afectas a la lista general.

Igualmente conoció la Corporación de que el trece del actual se habían solicitado participaciones en las labores y riegos de la dehesa Real de esta villa a favor de don Mariano Sánchez Gadea y Rafaela Espinosa Díaz; y diez y ocho a favor de una hija de Modesto Manosa Gutiérrez ma-



ida en su día y quinto por Manuel Lora.  
ya Lora y en consideración al carácter ex-  
temporáneo de las peticiones, sin perjuicio de  
hacer constar las circunstancias, en algunas  
causas en algunos de los peticionarios, que  
ocurrieran de un modo; en el resto en equi-  
tad de Concejal Sr. Sánchez Estay que ad-  
tuvo en adición siempre que se pedían  
al corriente en el pago de tributos, de acuerdo  
por alguna destitución.

Resuelto que las peticiones admitidas, si  
labor y cuenta en la dehesa Real de estas  
Villas para 1933-34 a 1936-37 representen  
seiscientos ochenta y cinco participaciones  
que incluyendo treinta y cuatro en cada  
dos impuestos clasificados de 1.ª y 2.ª unan  
seiscientos ochenta participes quedando  
un sobrante de cinco participes, que para  
en autonomicidad y adjudicación procederá proce-  
dencia en sorteo especial y otro para la distri-  
bución general, resolviendo que para el sor-  
teo especial habrá de incluirse si las par-  
ticipes en papeletas de cinco nombres sea  
siempre por familia y si las familias  
con miembros en número superior a uno  
cada su lugar correspondiera necesariamente  
en distintos lugares, y en número por familia si  
las familias más reducidas que fundadas  
en esta consideración han solicitado a pro-  
pósito con familiares u otras personas  
por haber comprado participaciones o conser-  
vado contratos de arrendamiento o aparcería.  
Tercero en dichas consideraciones y quinto  
documentos se acuerda que los cinco participa-



ciones reclamadas durante los días once y doce y  
 cuya admisión aparece acordada otorgándose por  
 el por un subroto existente en virtud la mayor  
 de la dehesa Real que por su diversa calidad que  
 de sus propietarios de 3.ª las de pariente y de 1.ª las de  
 saliente quedando para su pública enajenación  
 y venta que estas no separen: En el presente  
 a practicar en la posible urgencia y sorteo ge-  
 neral de participaciones con prohibición de con-  
 formidad con el art. 26 de la Ley municipal se  
 iniciar en el presente por recintos que no existían  
 hallarse al presente en el país de tributos muni-  
 cipales procediendo contra las que se hallen en es-  
 tos ayuntamientos a su reintegración admi-  
 nistrativa comunicando si fuere necesario estos  
 hechos al Gobierno para la práctica de los res-  
 ponsabilidades que procedan.

En consecuencia el Sr. Alcalde Sr. Sanchez Gadea  
 solicitó a la presidencia municipal que pro-  
 piedad pública en un dicho presupuesto para  
 porriendo de fines existentes a recintos de la  
 localidad en el presente que no lo había veri-  
 ficado ninguno.

Y cuando la hora de los tres se dio por termi-  
 nado el acto de que yo el secretario certifico

Antonio Fontes

Manuel Rodriguez

Francisco Lopez

Francisco Ruiz

Esteban Diaz

Antonio Duran

Antonio Sanchez

Antonio Duran

sesión ordinaria del 29 de Octubre de 1933

Presidencia  
D. Adriano Gutiérrez Cortés

Concejales  
D. Andrés Jias Gutiérrez  
" Manuel Rodríguez Quintanilla  
" Juan Quijano Martínez  
" Juan López Rodríguez

En la villa de Badajoz a las once de las siete y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres, ante D. Adriano Gutiérrez Cortés, Alcalde de la misma, y bajo su presidencia se reunieron en la

Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores concejales suscritos a quienes con objeto de celebrar la sesión ordinaria pública de hoy que dedució abierta la presidencia

De su orden y a secretario de lectura de la anterior que fué por unanimidad aprobada seguidamente se acordó autorizar a la presidencia para que proceda con urgencia a tramitar y oportuno expediente para enajenar entre pecivos las parcelas que a labor y siembra quedan sobrantes en la dehesa Real de esta villa, sitios de huerto lo mayor y menor, y otros forestales de 1933-34, 1934-35. Todo esto, ante numerosa concurrencia y después de la lectura de los proyectos adecuados por el Ayuntamiento representados por el Sr. D. Juan Quijano Martínez, a propuesta del Sr. D. Juan Quijano Martínez, y de haberse procedido al sorteo de participaciones a labor y siembra en la dehesa Real de esta villa, años forestales de 1933-34, 1934-35, 1935-36, 1936-37 sin que en su contra ni en contra los adjudicatarios se produjera reclamación alguna, aunque en el acto manifestaron que en el caso de darse participación a don Juan Quijano Martínez que le



aparece declarada por su petición atemporal, en lo que se dio por terminado el acto estúpido =

Antonio Juntas Manuel Rodriguez  
Juan Ruiz Andres Lopez  
Francisco Lopez  
[Signature]

sesion ordinaria del dia 13 de noviembre de 1933

- Presidente  
D. Julian Cortes Cortes
- Concejales  
D. Manuel Rodriguez Sanguinaria  
" Andres Lopez Gutierrez  
" Juan Ruiz Martinez

En la villa de Exaltado a las once del dia doce de noviembre de mil novecientos treinta y tres, bajo la presidencia del Sr. D. Julian Cortes Cortes, se reunieron en

la sala capitular de este Ayuntamiento los señores concejales del mismo Ayuntamiento al margen con objeto de celebrar la sesion ordinaria publica de hoy que declaro abierta la presidencia.

De su orden y secretario de lectura de la anterior que fue por unanimidad aprobada la corporacion, pudo entregado de la correspondencia ultimamente recibida, acordó su cumplimiento en cuanto concierne al Ayuntamiento.

Por unanimidad se acordó indicar en la lista de pobres a los efectos de la asistencia medica farmaceutica gratuita a la resina de esta localidad, herencia de los señores muertos

Loqualmente se acordó que por la perdida de precio oportuno expediente para la enajenacion en publico licitacion de aprovechamiento de arrendamiento de hierbas, pastos

pastorera del barbecho en el terreno libre  
de siembras por la dehesa Real de esta Villa  
y año forestal en curso de 1933-1934.

Tambien se acordó designar para prac-  
ticar las tenencias de los parcelas habran-  
tes en la dehesa Real de esta Villa, años  
de 1933-34, 1934-35 a los peritos cantau-  
tino supe Ramon y Joaquin Carrera  
Martinez; que se recubra el oportuno ex-  
pediente por la presidencia para la con-  
cesion de dicho derechos entre resacas  
y que por la Comision correspondiente se  
formule el oportuno pliego de condiciones

Finalmente, y a propuesta de la presidencia se  
acordó facilitar ocupacion a las obreros que  
carecen de ella, y a otros a ruidos que carecen  
de hijos que puedan facilitarles ocupacion y que  
por la Comision Gestora de Trabajo se depu-  
re el curso de formacion practicando las nec-  
sidades que en su caso fueren neces-  
rias para su beneficio afecto al verdaderamente  
necesitado.

Siendo la hora de las tres se dio por ter-  
minado el acto, se extendió la presente de  
que yo el secretario certifico.

Antonio Fontes Antonio Duran

Marcos Rodriguez Juan Ruiz  
Antonio Sanchez

Andres Diaz

Francisco Lopez

Antonio Duran



sesión extraordinaria del día 25 de diciembre de 1933

- Presidente  
 D. Mariano Sintas Cortés
- Concejales  
 D. Manuel Rodríguez Sautó  
 " Mariano Sastre Corracho  
 " Juan Luis Martínez  
 " Andrés Sintas Gutierrez  
 " Genesio López Rodríguez  
 " Mariano Sintas Cortés

En la villa de Badajoz a las doce del día veinticinco de diciembre de mil novecientos treinta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Sintas Cortés se reunieron en la sala capitular de este Ayuntamiento los señores Concejales del mismo que suscriben y al margen se exponen con efecto

de celebrar la sesión extraordinaria de hoy que declarada abierta por la presidencia se acordó lo siguiente:

1.º El proyecto de modificación al presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio para la formación del que ha de referirse al próximo de 1934 con las disposiciones que acompañan, formado por el Excmo. Sr. Diputado en Cortes de la Diputación de Badajoz, favorablemente informado por la Comisión de Hacienda y Indiferente del Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad acuerda: Que por exploro y en la forma dispuesta en el art. 1.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1931 se abra período informativo y que referido el plazo para la presentación de reclamaciones y en el caso que se hubieren producido se presente a la aprobación del Ayuntamiento previo informe de la Comisión de Hacienda respecto a lo que en su caso se hubieren formalizado.

Y cuando la hora de leer entorpeció se dio por terminada la sesión firmando la presente

los señores concurrentes de que yo el  
secretario certifico =

Antonio J. J. Antonio Durán

Mamuel Rodriguez Antonio Sanchez  
Juan Ruiz

Andrés Díaz Francisco Lopez

Muhammad

Señal ordinaria del día 31 de diciembre de 1933

Presidente  
D. Mariano Andrés Cortes  
Concejales

D. Manuel Rodríguez Lant  
" " " " " " " " " " " "  
" Juan Ruiz Martínez  
" " " " " " " " " " " "  
" " " " " " " " " " " "  
" " " " " " " " " " " "

En la villa de Badajoz a las once  
del día treinta y uno de diciembre  
de mil novecientos treinta y tres  
hizo la presidencia de la sesión  
D. Mariano Andrés Cortes, de reunir  
con la Sala Capitular de Badajoz  
de acuerdo con lo dispuesto en el  
artículo de su reglamento municipal al  
marque con objeto de celebrar la sesión ordina-  
ria y pública de hoy que declaró abierta la  
presidencia.

De su orden yo el secretario de lectura de la  
ordinaria del día y extraordinaria de veinti-  
te y cinco del actual que supra aprobada y  
ratificada respectivamente

hizo la Corporación de la correspondien-  
cia. Asimismo se recibió y acordó en un  
plumero en cuanto expusiere al Diputado  
con cargo a Diputado de aquiescencia a contribuir  
con veinte pesetas a las partes que se ciere  
la constitución del monumento que se vi



firmó en Casa para perpetuar la memoria de  
Rodrigo y García Hernández.

También se acuerda aprobar la cuenta celebrada  
para la enajenación del aprovechamiento de  
hierbas y pastos de Simca y Cerro de la Chaca  
de este término para el año forestal de 1933-1934  
que en la cantidad de trescientos pesetas aparece  
pedijedado a Miguel Pérez Cordero de esta república  
Igualmente se acordó retirar de la diputación pro-  
vincial las cuentas personales de este ayuntamiento  
correspondientes a 1933, de cuya efectividad  
y cumplimiento de lo ordenado se ha encargado  
la Corporación.

Por unanimidad se acuerda que por la presidencia  
se libren en cargo a los funcionarios presu-  
puestos las cantidades que por sus haberes se adeu-  
den a los empleados de este ayuntamiento, en  
general enajenas obligaciones de cuantía fija  
y periódica en su respectivo correspondiente  
respectivamente a dicho ayuntamiento.

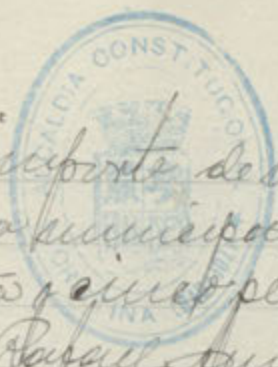
Reconociendo la Corporación que por secretario  
se cumple materia, calificación y otros pequeños  
papeles para la oficina municipal supliendo  
al funcionario la necesidad de satisfacer  
cantidades por atenciones municipales que im-  
plican outijos de fondos por unanimidad  
se acordó que en conformidad con lo prescrip-  
tado en el art. 91 del reglamento de Hacienda  
municipal, que por la ordenación de papeles  
se libre si dicho funcionario la cantidad neces-  
aria a justificar en la forma determinada  
por dicho precepto.

Igualmente se acordó que por la Intervención  
se formule la oportuna propuesta de habilitación

o aumento de crédito que por el pago  
de los derechos devengados por el arrendato que  
conveniente y oportuno para el cumplimiento de  
los deberes escolares, sufragio, plano y pliego de  
condiciones, en caso de pago de cual-  
quiera otra obligación que por pagar de con-  
dición o resultar insuficiente no pudiere  
satisficarse.

Reservado la ordenación de pagos para li-  
brar sin acuerdo especial con cargo a los cré-  
ditos consignados las obligaciones de cuota  
fija y periódica en su cumplimiento, se acuer-  
da continuar también acordándose a los  
respetivos créditos, caso de no existir con car-  
go o imprevistos a D. Pedro Valencia Prieto pe-  
setas diez centimos por medicina, facilitados  
a los enfermos pobres. A D. Juan Rodríguez  
Torres Puerto Velasco y D. Juan Manuel  
García Trececientas pesetas sesenta y cinco cen-  
timos por modelo de un quipero, papel y plu-  
mas facilitados a los señores de un mes de  
octubre 1933; por ciento siete pesetas sesenta  
y cinco centimos por efectos de un budo, tinta  
y otros efectos de un budo en dicho periodo;  
dos pesetas ochenta y cinco centimos por im-  
porte de arrendamiento de un colchón en la  
puerta del Pabellón de San Juan. Cuarenta y  
cuatro pesetas cincuenta y cinco centimos  
por reparación de un budo para la oficina  
municipal, alcohol y alcohol para impresión  
en un budo, para la oficina municipal  
por el importe de la suma de los  
durante un budo periodo; a D. Juan Manuel  
García Trececientas y tres pesetas noventa y cinco





cuentas importe de medicinas facilitadas a la  
 beneficencia municipal de esta villa durante 1933  
 y cincuenta y cinco pesetas cuarenta y cinco de  
 1932 a S. Rafael Aguado Villa de 2'50' de las con-  
 tidades acordadas por utilidades y guardería ru-  
 ral de 1931 y 1932; cuenta y tres pesetas novena  
 y tres céntimos por premio de recomendación que co-  
 ntribuyó a la oficina ejecutiva por la contribución  
 de propiedades correspondiente al 2º, 3º y 4º trimestre  
 de 1932; además la cantonaria Palomares cinco  
 pesetas por jornal de sembrado en el terreno de  
 propiedad de la dehesa de Aguiar los Baños  
 situado en la calle Olivo y cuatro pesetas cuarenta  
 y siete céntimos por plenas del campo de 1932.  
 Siendo de acuerdo que si por insuficiencia  
 de presupuesto no se pudiere cubrir las con-  
 tidades acordadas en su totalidad se cubran  
 substituyendo otras cuantías hasta su ejecución.

Hecho en la hoy de la villa a los catorce días por ter-  
 minado el acto de que yo secretario certifico =

Juan Ruiz

Antonio Fontos

Manuel Rodríguez

Antonio Durán

Francisco López

Manuel Díaz

Antonio Sánchez

sesión ordinaria por día 7 de enero 1934.  
 Siendo de acuerdo por no haberse reunido el pleno hay



de acuerdo de  
 Antonio Fontos

Se

1  
Sesión ordinaria del día 14 enero 1934  
en efecto por haberse suspendido el curso de  
de la formación del alijamiento.  
El Alcalde  
Antonio Fontas

Sesión ordinaria del día 21 enero 1934  
en efecto por falta de comparecencia de concejales  
El Alcalde  
Antonio Fontas

Sesión ordinaria del día 27 enero 1934  
en efecto por la causa antes expresada  
El Alcalde  
Antonio Fontas

Sesión ordinaria del día febrero 1934  
en efecto por motivo anteriormente expresado  
El Alcalde  
Antonio Fontas

Sesión ordinaria del día 11 febrero 1934

Presidente D. Adurno Frutos Cortés Concejales D. Manuel Rodríguez Sureda " Juan Suran Corpecho " Andrés Linao Eduardo Frutos Cortés " Juan Ruiz Martínez la Sala Capitular de este ayuntamiento " Joaquín López Rodríguez los señores concejales " Mariano Segura Rodríguez del número cuatro de	en la villa de Extremadura a las once de la noche de febrero de mil novecientos treinta y cuatro; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Adurno Frutos Cortés, se reunió en la Sala Capitular de este ayuntamiento los señores concejales del número cuatro de
--	--

al margen en el efecto de celebrar la sesión ordinaria y pública de hoy que deda abierta la presente.



su orden se dio cuenta de la correspondencia y bo-  
letines oficiales y telegramas recibidos quedando la  
corporación enterada y acordando el cumplimiento  
sobre lo que concierne al Ayuntamiento  
se dio lectura al pliego de condiciones para la enaja-  
nación en pública licitación del aprovechamiento  
de riberas y orillas de las parroquias, parroquias de la de-  
hesa Real de esta villa y años forestales de 1923  
a 1924, 1924-25, la corporación acordó aprobarse  
Por unanimidad se acordó en su virtud la recau-  
dación de realcudal por riberas de esta villa, año de  
1923 a 1924 y de riberas de riberas de riberas, si no acepta  
a D. (Luis) Espinosa Piquero Manchado, habiéndose  
quedado correspondiente para que con el indicado  
carácter de recaudador prosiga a la efectividad  
del impuesto.

Resolviendo la corporación a la propuesta formula-  
da por el concejal Sr. Sanchez Podes, se acordó por  
unanimidad conceder quince días de plazo  
a los contribuyentes de este municipio que requeri-  
rán anteriormente para la entrega de pasadas  
en la dehesa Real de esta villa, no han presentado  
sus descubiertos a pesar de constituir la base  
para el ejercicio de su derecho real.

El concejal Sr. Piquero Martínez manifestó que a  
pesar de este tiempo transcurrido la Comisión de Po-  
licía rural no había practicado expediente y de  
nominación de la gra de su padre Pedro Antonio  
Rivas Ramos, en virtud de los datos de este término  
y hallándose presente los reales de dicha Comisión  
esperamos que sin demora procederán a la prac-  
tica de las operaciones que le fueren encomendadas.  
Seguidamente se dio cuenta de que durante el  
periodo operativo y plazo subsiguiente no se ha-

ha producido redonación alguna contra  
 el proyecto de modificaciones al presupuesto  
 de 1933 para la formación del ordinario de  
 1934, y por consiguiente inmutación de la con-  
 signación del capít-1º artº-7º del presupuesto de  
 Gasto por concepto de contribuciones e impus-  
 to se acordó sujeta a la cantidad de se-  
 setenta y dos pesetas setenta y nueve céntimos  
 quedando definitivamente aprobado por  
 unanimidad el presupuesto ordinario de es-  
 te Ayuntamiento para 1934 en la forma que  
 separadamente se autoriza, que por capi-  
 tulos aparece en la forma siguiente:

capít	Presupuesto de Gastos	Consignación P.º A.
1º	Obligaciones locales	3.038 10
2º	Representación municipal	160 00
3º	Vigilancia y seguridad	" "
4º	Policia urbana y rural	3384 08
5º	Recaudación	350 00
6º	Personal y material de oficina	5694 00
7º	Salubridad e higiene	" "
8º	Beneficencia	1745 33
9º	Asistencia social	581 00
10º	Estrucción pública	768 00
11º	Obras públicas	" "
12º	Montes	" "
13º	Fomento de los intereses comunales	" "
14º	Servicios municipalizados	" "
15º	Mancomunidades	" "
16º	Entidades menores	" "
17º	Grupos de fomento del municipio	" "
	Imprevistos	541 80
		16162 30



19: Resultado

Suma aabr 1616220

Total del presupuesto de Gastos 16.16220

Presupuesto de Ingresos

1: Rentas	215620
2: Aprovechamientos de bienes comunales	120000
3: Contribuciones	" "
4: Servicios municipales	" "
5: Exentados y extraordinarios	50000
6: Arbitrios que fues no fueses	10000
7: Contribuciones especiales	" "
8: Derechos y Censos	304760
9: Cuentas, recursos, participaciones naturales	102621
10: Impuestos municipal	870707
11: Impuestos	2500
12: Impuestos de comunidad	" "
13: Impuestos menores	" "
14: Aportación forosa de municipio	" "
15: Resultado	" "

Total del presupuesto de Ingresos 1616220

Finalmente se acordó la aprobación del presupuesto aprobado y la remisión de que ejemplar a la Delegación de Hacienda a los fines prescritos. En fe de que se dio por terminado el acto a las doce de que yo el Secretario certifico =

Manuel Rodriguez

Antonio Juntas

Antonio Sanchez

Antonio Duran

Francisco Lopez

Esteban Diaz

Juan Duran

[Signature]

[Signature]



8  
sesión ordinaria del 19 febrero 1934

sin efecto por haberse suspendido el Ayuntamiento en consecuencia de las operaciones de liquidación de soldadas

El Alcalde  
Antonio Fontas

Sesión ordinaria del 23 febrero 1934

sin efecto por falta de asistencia de concejales

El Alcalde  
Antonio Fontas

Sesión ordinaria del 2 de marzo 1934

sin efecto por la causa expresada anteriormente

El Alcalde  
Antonio Fontas

Sesión ordinaria del día 11 de marzo de 1934

- Señalante  
D. Manuel Rodríguez Santamaría  
J. Concejales  
D. Pedro López Coracho  
" Juan José Díaz Quintero  
" Francisco López Rodríguez  
" Juan José Martínez

En la villa de Badajoz a los  
once del día once de marzo  
de mil novecientos treinta y cua-  
tro, bajo la presidencia adjunta  
del primer concejal de este ayun-  
tamiento D. Manuel Rodríguez  
Santamaría en funciones se

accede por indisposición del propietario D. Sub-  
trator Cortés, a reunirse en la Sala capitular  
de este Ayuntamiento los señores concejales del  
mínimo cuoradas, y acordaron con objeto de proce-  
der a la celebración de la sesión ordinaria y pu-  
blica de hoy, que deda o abierta la pensión.

Se pu ordenar al secretario de letras de la  
anterior que fue aprobada.

La Corporación quedó enterada de la  
correspondencia ratificadamente recibida, y acor-

do en cumplimiento en lo que concierne al Ayuntamiento, no excediendo de la competencia municipal de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha doce de febrero último protestando de haber recibo el cargo de Delegado de las Cajas provinciales de Recaudación en fiscal de la Caja de Rentas de la Diputación provincial perteneciente a Recaudación popular; la Corporación acuerda abstenerse de intervenir en la protesta formulada por el fundamento invocado.

Previa lectura fue tambien aprobado la cuenta de treinta y uno de diciembre último.

Con cargo a Supresoras y mediante concurrencia de caudales en presupuesto, se acordó por unanimidad otorgar a la Hacienda pública la cantidad de veinte y tres pesetas cincuenta y nueve céntimos en concepto de resto de importe del 1º, 2º y 3º trimestre de la contribución de propiedad de este Ayuntamiento correspondiente a 1932, cuya justificante de pago se acompaña al mandamiento n.º 13 de 1933; a la Diputación siendo jurado cierto que pesetas cuarenta y cinco céntimos de resto de importe de recibo timbrado de 1933, cuya cuenta se me al mandamiento de pago n.º 13 de dicho año; a la Hacienda pública pesetas veinte y una pesetas treinta y cinco céntimos en concepto de rest. de recibo que concierne a la Agencia ejecutiva por demora que pago del 2º trimestre de la contribución de propiedad de este Ayuntamiento correspondiente a 1933 según se demuestra a dorso de justificante que se acompaña al mandamiento de pago n.º 13 de usubrado año; a la Hacienda pública treinta y una pesetas treinta y cinco céntimos de resto de importe del 2º trimestre de propiedad de 1933 cuya justificante se acompaña al libramiento n.º 13 de



dicho año; a D. Luis Mariano Ramos y Mariano  
Rodríguez Santomaria en concepto de jorales  
inventados en la limpieza de la fuente y pozos de  
la Plaza de esta Villa cinco cuerdas y cinco peletas  
según cuenta recayda que por unanimidad  
se aprobó; a D. Sebastián Fodor y Eduardo tres pe-  
letas cinco cuerdas de terreno por jornal de sembrado  
en la limpieza de la raufg. verde de la ro-  
bante de los y a pagar reiteradas en el arado  
de repedra y a D. José Manuel Alvarez cuatro  
peletas importe de vacuno facilitado a traumen-  
te.

En cargo a la sancionación correspondien-  
te del presente presupuesto se acuerda autorizar  
al facultativo D. Joaquín Rodríguez Sienes  
la cantidad de veinte y cinco peletas por cada  
de aquí en adelante en concepto de moras del  
actual recuento y a D. David Ramón Man-  
cha cinco peletas de quechada equis tallador  
de moras en cargo a la clasificación y de-  
claración de baldadas de auto actual.

También se acordó por unanimidad in-  
cluir en la lista de censos de esta localidad  
de paber a los vecinos de esta localidad  
Pedro Canas y Quinto Mateo  
Diputado.

Proyectando edificar Pedro Ruiz Cortés terreno  
de su pertenencia situado en Brad Sahur donde  
ya espalda de la casa que en la calle Carrera  
de esta villa posee D. José Lino Cortés por  
unanimidad se acuerda que por la comisión  
de D. Licio Urbina y susal y mediante fundar la  
pared que pretendía construir en ese terreno, se  
pueda se fije la línea por de cuenta al Diputado.  
La



corporación en su deseo de facilitar ocupación a  
 los obreros del campo que como consecuencia de la  
 ausencia de lluvias por cada día más reducido  
 en las explotaciones agrícolas acuerda que utilizando  
 fondos de la 1.ª Caja contribuciones se facilite ocupación  
 en el campo de los campos que se hallen pendientes de laboreo  
 profundo los servidumbres de peso, sales, caminos o rías  
 de comunicación de carácter público: que por la Comi-  
 sión correspondiente se proceda a la depuración del  
 censo obrero formando tres tercios figurando en  
 el primero los que hubieren de trabajar cada día  
 diez; en el segundo los que les correspondan cada  
 cuatro; en el tercero los que deban utilizarse cada  
 seis con jornal diario de tres pesetas

Con lo que se dio por terminado el acto siendo la  
 hora de las tres de que yo y secretario certifico =

Antonio Fontes Juan Ruiz

Antonio Durán eludren Diaz

Manuel Rodriguez

Francisco Lopez

Antonio Fontes

Señal ordinaria de día 12 de Marzo de 1934

sin efecto por hallarse el Ayuntamiento resalvado  
 de la aplicación de puntas =

El Alcalde

Antonio Fontes

Señales ordinarias de los días 25 de Marzo; 1.º y 15 de Abril 1934

sin efecto por no haberse reunido el Ayuntamiento

El Alcalde

Antonio Fontes

Se

01  
sion ordinaria su día 22 Abril 1934

J. Preidante  
D. Juan Luis Cortés

J. Cancillales  
D. Juan Luis Cortés  
" Juan Luis Cortés  
" Juan Luis Cortés

En la villa de Britanyá a los  
veinte y dos de  
Abril mil novecientos treinta y  
cuatro, bajo la presidencia de  
D. Juan Luis Cortés,  
Cortés, se reunieron en la sala

capitular de este Ayuntamiento los señores Can-  
cillales del mismo con objeto de celebrar la se-  
sion ordinaria de hoy, fue declarado abierta  
la presidencia.

De su orden y secretario de lectura  
de la anterior que por unanimidad fue  
aprobada.

La Corporación quedó enterada de la comen-  
tancia y Reglamentos oficiales últimamente  
recibidos acordando en cumplimiento en  
su caso cumplir el Ayuntamiento.

Conoció la Corporación su expediente im-  
pedido para su ejecución y aprobación  
de labores y siembra de parcelas vacantes en  
la dicha villa de Britanyá, años forestales  
de 1933-34, 1934-35, cuyo lote de cultivo y en  
pública licitación adjudicada las si-  
tuadas en frente la mayor a Pedro María  
Gómez Cortés en ciento una parcelas, la  
de la calzada a Francisco Benito Díaz,  
en ciento cincuenta, los parcelas de veinte  
y cinco hectáreas, de cuyo expediente acordó  
adjudicar definitivamente a los rematan-  
tes las parcelas adquiridas.

Relatado por los señores municipales, la  
Corporación por unanimidad acordó  
describir cumplimiento de este expediente

compuesta por los Concejales D. Angel's Dices Gu-  
 tierrez, D. Manuel Rodriguez Santamaría, para que  
 sustituido de los peritos D. Narciso Nieto, Paluzin  
 D. Cayetano Lopez Roman, y D. Joaquin Corro-  
 chodines, informen con relación a los medios que  
 pudiesen emplearse para que y creado adquirido  
 para la construcción de escuelas y viviendas pro-  
 ducir sea recta a favor del municipio sin retirar el ma-  
 terial en el primer acumulado, con facultad  
 por el Ayuntamiento para no demorar o dificultar  
 por otras y en tanto que produzca lesión a los  
 intereses municipales.

Resuelto en que las fabricas de purificación que  
 instaladas en Cuareta y de la pertenencia de Ter-  
 rido de J. Guillen y de Torano Consejo que suministran  
 para a esta localidad quedan en dicho pueblo a pre-  
 cio inferior que en este pueblo a pesar de que nunca  
 hubo esta diferencia se decidió en comisión formada  
 por los Concejales D. Adolfo Duran Corrales y D.  
 Juan Luis Martin para gestionar la unificación de  
 precios.

Con cargo a imprevidos y acuerdo por unani-  
 midad se titular a secretario a la Corporación  
 D. Adolfo Duran Duran treinta pesetas por viaje  
 a Badajoz en unirse al actual cumpliendo un  
 telegrafico del excmo señor Gobernador civil de  
 la provincia fecha siete de dicho mes.

Iguualmente se acuerdo se titular con cargo a  
 la financiación presupuesto la cantidad de veinte  
 pesetas a D. Adolfo Nieto Cortes por viajes  
 a Jilamero de la Serena y municipio de este  
 Ayuntamiento para asistir al juicio de revisiones  
 de los montes de este pueblo, reemplazo actual  
 ante la Junta de Purificación

Por



unanimidad se acordó comunicarse a D. Manuel  
Mundo Leguro para que dentro del mes actual  
presente en la Jefatura provincial de Estadística  
para su aprobación si la requiere la rectifica-  
ción del padrón de habitantes correspondiente  
a 1.933, padrón vigente y rectificaciones anterior-  
es practicadas.

La para la ejecución que se reserva en la resolu-  
ción de expediente para la construcción de  
edificios escolares, impone a este Ayuntamiento  
la obligación de adaptar las providencias que  
se suscribieren adecuadas para su cumplimiento y  
efecto, la Corporación por unanimidad acordó  
que por la presidencia se eleve respetuosa instan-  
cia al Excelentísimo Señor Ministro de Instrucción  
pública reiterando la resolución del expedien-  
te que a los indicados fines obra en el in-  
terio.

Siendo legítima aspiración del Ayuntamiento  
de comunicar con Guareña mediante carre-  
tera o camino vecinal que sustituyendo  
al actual intransitable en algunos puntos  
del año por sus notorias deficiencias, por  
unanimidad se acordó que por la presidencia  
se solicite a la Comisión Gestora de la nueva  
Diputación provincial la rectificación del  
trazado de la carretera de Badajoz a Gua-  
reña pasando por Britina a cruzar con  
la de Hornos Chap a Cuareña, sección de  
Oliva de Mérida y Guareña, en el sentido  
de que se construya directamente a Gua-  
reña sin pasar por la expresada in-  
terio.

Resolviendo que el secretario de la corpo-



expuso que la concurrencia de gestor municipal ejecutivo  
 en el cargo de la redención de los créditos por anti-  
 dades y arbitrios, impide la efectividad normal  
 de los mismos en daño para los intereses generales  
 del municipio y para el cumplimiento de las obligacio-  
 nes del Ayuntamiento, base primordial de los fines  
 que le están encomendados. La pobreza del presupuesto  
 y la circunstancia de hallarse inculcado sin poder  
 otorgar ninguna en las empresas para que puedan  
 atenderse las obligaciones preempuestas. El cargo de  
 agente ejecutivo es voluntario y en un término mun-  
 cipal de reducida extensión, donde la propiedad  
 representa un verdadero minifundio, las cuotas  
 pendientes de efectividad de exacción moderada  
 y por esto no siempre fácil en conseguir a fin in-  
 terior de cumplimiento, para con la redención  
 de los valores pendientes, pero como la Corporación  
 tiene una trayectoria recta, que seguir marcada  
 por el deber, y de un momento acuerdo por una  
 municipal que se prosiga a su vez reiterado-  
 mente la provisión del cargo con el asis-  
 timiento necesario para la efectividad del pa-  
 pel pendiente.

Como es la Corporación de relación de por me-  
 los invertidas producen crédito fidejante en la  
 clamura de hueros en las eras y restauraciones prac-  
 ticadas en campos vecinales de Villanueva y  
 oliva de tréida acordando aprobarla y que  
 se prosiga a su pago practicando en conformidad  
 las operaciones correspondientes; ha un plan  
 de aceptar que dichas obligaciones secundarias a un  
 momento y tres pesetas sexta y seis centavos  
 se satisficgan con fondos de la 1.ª sobre con-  
 tribuciones correspondientes al primer, segundo

tercer trimestre de mil novecientos treinta y tres.

Consejo de acuerdo aprobar cuenta de ejecución de cuatrocientos setenta y ocho pesetas nueve cuartillas de la 10.<sup>a</sup> clase contribuciones, del tercer y cuarto trimestre de 1933 que fueran aplicadas a facilitar ocupación obrera en obras municipales de reparación de las charcas de esta villa situada en camino de Chaudita, cierre de hayos en las eras, adquisición de material necesario: que se proceda al pago de su importe a la Diputación de Badajoz que la suscriba y que se practiquen en consecuencia las necesarias operaciones.

Se acuerda que dar cuenta a la Corporación de que la Comisión de Policía urbana por el requerimiento de la presidencia, en virtud de petición que se le había formulado a la Alcaldía practicó el traslado de la línea por donde edifique Vicente Cordero Cortés en finca de su pertenencia situada a espaldas de la capilla de San Pedro de esta villa y en este momento y con arreglo a lo que se acuerda que el traslado practicado perjudicaba la servidumbre existente en el campo Braconerales, pero como la Comisión no ha evacuado el necesario informe se acordó aplazar la resolución que practica hasta cuando se dicte.

Por unanimidad se aprobó la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al año de mil novecientos treinta y tres, que en la forma acordada en la presente sesión se practica



en su actual y la Prefectura provincial de Estadística  
 la Corporación en caso de la liquidación del presu-  
 puesto ordinario de 1933 quedando acordado en  
 la existencia a favor por reintegro de dicho ejer-  
 cicio acordando en aprobación sin perjuicio del  
 resultado que opere la tramitación de los cuentas  
 de este año y que las salidas resultantes se con-  
 sideren incorporadas y reintegradas en el presupues-  
 to ordinario del año actual.


Consignando lo resuelto por esta Corporación se  
 acuerda por unanimidad habilitar consignación  
 para el importe de los devengados del arrendamiento  
 en arrendamiento de la explotación de plenos, presupues-  
 tos, memoria y pliego de condiciones para la  
 construcción de escuelas maternas y viviendas  
 para maestros nacionales, en cuyo rubro  
 hacer mediante suplemento la consignación  
 de importes que en los países hasta ahora  
 acordados y librados de los que también se dió  
 lectura, acordando en ratificación aparece la  
 consignación próxima a agotarse y por con-  
 siguiente en crédito para gastos del año  
 se acordó la exposición al público, si fuesen  
 reclamatorias fue reparto por prestación de  
 servicios de Guardia rural y año actual  
 Los artículos 77 al 85 del Estatuto municipal  
 y 121 y siguientes del Reglamento de Regencia  
 municipal en la actualidad vigentes modi-  
 ficaron fundamentalmente el procedimiento  
 en cuanto al examen y censura de los con-  
 tos municipales, en consecuencia en las, si  
 todos preceptos, los Diputamientos actuando en  
 el período de la cuenta carecen de facultades  
 para su aprobación definitiva, puesto que



esta facultad a dicho en la Corporación municipal que constituyó a la interinidad en el ejercicio de las cuentas y en su presente el periodo que representa la dictadura la Corporación no fue objeto de renovación, no pudieran aprobarse las cuentas del recuperado periodo a pesar de hallarse rendidas, presentadas y a disposición de la Corporación para la resolución que proceda ser público que el Ayuntamiento de la dictadura le constituyó Corporación interinada por unafores, contribuyentes y por ex concejales, recurriendo a dicho Ayuntamiento y ejecutando por los proplemas y otros de obrir de sus sucesivos ayuntamientos, de que formada con el art. 99 están en vigor de la ley electoral; pero como es indudable que la orientación democrática que preside la legislación de la República, expresa en que la aprobación definitiva, tenga el carácter popular, entienda que el Ayuntamiento debe causar definitivamente resolver acerca de las cuentas municipales de representación, que la Corporación de acuerdo con el art. 99 se a las preceptos legales.

El Concejal don José Martínez expuso a la presidencia que en su acuerdo previo del Ayuntamiento, carecía de facultades para practicar los requerimientos que por escrito a las Juntas había hecho, puesto que antes de esta determinación que no consideraba de su competencia, debía prohibir que las Juntas municipales de equitativo en sus respectivos




 talaran los hierros que a las fanaderas se les prohiba  
 aporrear, constituyendo un régimen de preferencia  
 para estas empleadas que no debía subsistir en  
 vano para los demás vecinos fanaderos, la proce-  
 durencia activa de competencia impuesto por la obli-  
 gación (impuesta) en la esfera gubernativa para  
 adaptar las medidas de protección y defensa de  
 las propiedades y frutos en vano para la fanade-  
 ria puesto que solo había sido respetado para  
 la propiedad sin ánimo de perseguir a los fan-  
 aderos, dignos de sanción en caso de de-  
 mero vecinos manifiesto que si tienen noticia  
 del incumplimiento del deber por parte de las em-  
 pleadas municipales se le comunicara para corre-  
 girlo. En su consecuencia la corporación, asis-  
 tencia que es de pública autoridad que los fanar-  
 dero municipales de campo de este municipio aten-  
 den con preferencia a la vigilancia encomendada  
 a su competencia de sus facultades, acuerda  
 por unanimidad prohibir el uso de las mismas  
 en caso de desear a trabajos segenos al  
 cargo que desempeñan.

Enaquella se discutio la conveniencia de practicar una  
 pequeña rectificación en la restauración practicada  
 del camino de chauchita que facilitase el des-  
 pique y a fin de la presidencia y los concejales don  
 cordacho y don martín estuvieron conformes  
 con su decisión y en este sentido se había pre-  
 munido y tambien concejal don cedros,  
 no pudo adoptarse acuerdo porque esto se había  
 discutido en su consecuencia y se acuerda  
 queda sin número para volver.

Y siendo la hora de las quince se dio por  
 terminado el acto de que yo el secretario

certificas =

Antonio Fontas Manuel Rodriguez

Antonio Jurain

Francisco Lopez  
Pedresias

Juan Ruiz Melunas

Señal ordinaria del día 29, abril 1934

sin efecto por falta de concurrencia de señores concejales.

El Alcalde

Antonio Fontas

Señal ordinaria del día 6 mayo 1934

sin efecto por haber concurrencia solamente de que  
suprimer y concejales p. Rodriguez Sacdentaria

El Alcalde

Antonio Fontas

Señal ordinaria y a del día 13 mayo 1934

sin efecto por no haberse reunido el Ayuntamiento

El Alcalde

Antonio Fontas

Señal del día 11 de mayo Supletoria a la ordinaria  
del 10 de mayo

Prendiente

D. Federico Luis Cortes  
Concejales

D. Federico Jurain Comacho  
" Manuel Rodriguez Sacdentaria  
" D. Juan Lopez Cortes

en la villa de Cretuna a  
las once de la noche  
mayo de mil novecientos  
treinta y cuatro, bajo la  
presidencia del Sr. D.

alcaide D. Julian Buitos Cortes, se reunieron en la Sala capitular de este Ayuntamiento, los señores Causajales del mismo Ayuntamiento al marqués, con objeto de celebrar la sesión de hoy en concepto de supletoria a la ordinaria del día tres del actual que no tuvo efecto por falta de concurrencia de Causajales.



La presidencia declaró abierta la sesión y de su orden por el secretario dió lectura de la anterior que fue por unanimidad aprobada.

La Corporación quedó enterada de las comunicaciones y de algunos oficiales respectivamente recibidos acordando su cumplimiento en cuanto concierne al Ayuntamiento.

Con cargo a Suplementos se acuerda por unanimidad pagar a D. Manuel de S. S. la cantidad de treinta pesetas por viaje a Badajoz por pagar y hacer entrega en la Jefatura provincial de Badajoz de la rectificación del padrón de habitantes de 1933, de sumas necesarias para su compraventa.



Dió cuenta de la rectificación practicada por la Comisión de Hacienda en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año actual, con objeto de consignar el crédito presupuestado para la Comisión Provincial Rural en el art. 19 del decreto del Ministerio de Agricultura fecha 24 enero 1933, acordando que la precitada Comisión proponga la aceptación del presupuesto rectificado en dicho sentido, y la reducción de consignación inexistente, en cantidad equivalente para no alterar la totalidad del presupuesto; e Ayuntamiento por unanimidad

acuerda aprobar dicho presupuesto rectificado para el año actual, quedando fijados los rubros y partidas por capitulos en la forma siguiente:

capit	Resumen del presupuesto de gastos	Presupuesto Ptas. Ps.
1 <sup>o</sup>	Obligaciones generales	3038 10
2 <sup>o</sup>	Representación municipal	160 00
3 <sup>o</sup>	Vigilancia y seguridad	" "
4 <sup>o</sup>	Policia urbana y rural	2384 08
5 <sup>o</sup>	Recaudación	250 00
6 <sup>o</sup>	Personal y material de oficina	5594 00
7 <sup>o</sup>	Salubridad e Higiene	" "
8 <sup>o</sup>	Recreación	1745 33
9 <sup>o</sup>	Asistencia Social	581 00
10 <sup>o</sup>	Asistencia pública	769 00
11 <sup>o</sup>	Obras públicas	" "
12 <sup>o</sup>	Boques	" "
13 <sup>o</sup>	Fomento de los intereses comunales	100 00
14 <sup>o</sup>	Servicios municipales	" "
15 <sup>o</sup>	Boques comunales	" "
16 <sup>o</sup>	Entidades regueros	" "
17 <sup>o</sup>	Compensación por nota al municipio	" "
18 <sup>o</sup>	Impuestos	5419 00
19 <sup>o</sup>	Reservados	" "
<u>Total general de gastos</u>		<u>16163 30</u>

Resumen del presupuesto de ingresos		
1 <sup>o</sup>	Retos	3156 30
2 <sup>o</sup>	Apropiamientos de bienes comunales	1300 00
3 <sup>o</sup>	Subvenciones	" "
4 <sup>o</sup>	Servicios municipales	" "
<u>Suma</u>		<u>3456 30</u>

Cat

Campesano  
PP BP

Suma anterior

1º	Exentuales y extraordinarios	40000
6º	Anteños equinos no fiscales	10000
7º	Distribuciones especiales	" "
8º	Senchad y bandos	304760
9º	Costas, reparos y participaciones en tributos nacionales	122601
10º	Suposición municipal	290709
11º	Apuestas	3500
12º	Comunidades	" "
13º	Exidades mayores	" "
14º	Grupos para el municipio	" "
15º	Resultados	" "
	<u>Catal general de ingresos</u>	<u>1616220</u>

Resumen general

Catal general de gastos	16.16220
ad de ingresos	<u>1616220</u>
Diferencia	" "

Equivalente a acuerdo ya remision de un ejemplar de presupuesto a la Direccion provincial de Hacienda, sin embargo previamente la certificacion de la Comision de Policia rural preceptuada en el artº 19 del Decreto del Ministerio de Agricultura fecha 24 enero 1933

Para practicar la necesaria fiscalizacion en espes y caudales del pan que se tiene al comun en esta localidad, fue designada Comision compuesta de los concejales dones Radulpho Sarmiento y Espes Rodriguez, quedando la Corporacion subrogada de haberse conseguido para el la practica

reducían en el precio de dicho artículo  
Requeriendo la Corporación que el local  
destinado a la escuela de niños, la casa  
que para vivienda se halla destinada a  
la Maestra Nacional, con las que, con po-  
sibilidad de arriendo, reúnen las mejores  
condiciones en esta localidad, con objeto  
de concertar contrato por período determi-  
nado, evitando la incertidumbre que en  
cada percibimiento anual se ocasionaría  
por la falta de locales con capacidad su-  
ficiente, se acuerda por unanimidad au-  
ciar el recurso a dichos fines en caso  
para obtener una vivienda para maes-  
tro nacional que hasta ahora no fue nece-  
saria por percibir y actual la indemnización  
que legalmente le corresponde.

Se acepta en principio y por unanimidad,  
propuesta de habilitación de crédito con car-  
go al excedente resultante, sin aplicación que  
causa la liquidación del presupuesto de 1933  
para atender al pago irrevocable de ochocien-  
tos treinta pesetas veinte céntimos en concepto  
de derechos del arquitecto encargado de la  
construcción de planchas, memoria, presupuesto  
y pliego de condiciones para la construcción  
de escuelas y viviendas para maestros nacio-  
nales, se acepta también en principio y por una-  
nidad suplemento de crédito adjunto  
a sus presupuestos para cubrir  
obligación de presupuesto del actual pre-  
supuesto, mediante el levantamiento de la appropia-  
ción liquidación y entrega y en su caso aplica-  
ción cambiada: Que de conformidad con

el reglamento de Hacienda municipal, se comunicó al público y expediente a fines relectuorios, por espacio de quince días, requiriéndose a la Comisión de Hacienda y Justicia para que informara. Finalmente se dio cuenta de los informes emitidos por la Comisión de Policía municipal referentes al trabajo practicado para demarcar planes de Pedro Ruiz Cortés y Jacinto Ramos Cortés, lindantes con terreno communal, y de Pedro Domingo Ruiz Ramos en cuanto al trabajo de su era reduciendo en los de abajo de este término y la Corporación por mandado acordó que se hicieran públicos los expedientes al efecto susodichos por espacio de quince días, transcurridos se de cuenta nuevamente para la reducción que proceda.



La hora de las tres se dio por terminado el acto de que yo y secretario certifico =

Antonio Fontos

Manuel Rodriguez

Antonio Durán

Francisco Lopez

*[Large signature]*

Señores ordinarios de los días 20 y 27 de Mayo y 3, 10, 17 y 24 de junio de 1934.

Subefecto por falta de asistencia al Alcalde

Antonio Fontos



*[Signature]*

sesion del dia 26 de junio de 1934, supletoria la ordinaria  
del 2º de junio mes

Presidente  
D. Juan Luis Cortes

Secretario  
D. Manuel Rodriguez Leizaola  
D. Mariano Lopez Foracho,

En la villa de Badajoz a los  
seis del dia veinte y seis de  
junio de mil novecientos trece  
ta y cuatro, bajo la presidencia  
del señor D. Juan Luis Cortes

Presidente de las Cortes, se reunieron en la sala capitular  
de este Ayuntamiento los señores Caballeros  
del mismo Ayuntamiento a quienes con objeto  
de celebrar la sesion ordinaria y publica y  
de suplitoria a la ordinaria siguiente y  
cuatro días actual que no tuvo efecto.

La presidencia de la sesión abierta y de  
su orden y secretario de lectura de la  
superior que por unanimidad fue aprobada  
la Corporación quedó encargada de los de-  
beres oficiales y ordenes, respetivamente peticiones  
y acordó en cumplimiento en cuanto concier-  
ne al Ayuntamiento

Por la presidencia se expuso la conveniencia  
de iniciar peticiones en el Ayuntamiento con-  
cerniente a la reducción en esta localidad del  
pueblo en el cargo de la asistencia del re-  
cundario, puesto que en esta forma y per-  
tencia esta mejor atendido, lo tanto  
de acuerdo de unánimes peticiones y acordó  
darse a cuenta se acuerde en sesión si  
la que en su caso se acuerde de conse-  
jeros para que con la mayor suma de  
plenarios de precio se pague lo que se  
considera mejor acordado.

Todo el pleito de condiciones para la  
enajenación del aprovechamiento de agua





condición de hierbas y pautas o pautas para el bar  
hecho de la dicha Real de esta villa, hasta el 30 de  
septiembre del año actual y recuetoando que cuando  
cuando fuere a tiempo de permencencia del fomento  
de la finca ya partir de la recalcación de parabanos  
unigo fruto en la actualidad existente en la misma,  
mayor precio pudiere obtenerse por el dicho fruto por lo  
que se impaga imprimir la mayor claridad de  
el expediente en terminación y en su consecuencia  
y asentamiento por unanimidad de acuerdo apr  
tar el mencionado pliego de condiciones, reati-  
ficadas en el sentido de que la 2ª cuberta  
se celebre con el 70% de rebaja; la 3ª con el 20%; la  
4ª con el 20%, y la 5ª con el 30%, todas del tipo ini-  
cial, reservándose la Corporación la facultad  
de modificar estas normas cuando lo fuere  
necesario en defensa de los intereses principales  
y de obtenerse de cualquier otra manera  
provisionales fundado en dicha norma.

La Corporación quedó enterada de la apro-  
bación por la Diputación provincial de Ba-  
dajoz del presupuesto ordinario de este  
municipal para el año actual que ni  
relativo a cuenta a la cifra de 16.162'30 ptas  
de que aparece en la copia precedente.

En consecuencia a lo previsto se acuerda por una-  
nidad continuar a D. Epifanio Ramos Man-  
cha la cantidad de veinte y ocho pesetas Liro  
por el centeno en concepto de 10% de premio  
de repandación de quinientos setenta y tres  
pesetas, veinte centenos que realizó en el año  
previo por cédulas personales de este pue-  
blo y año de 1933.

La Corporación quedó enterada de lo ha-

7) Ser promovido redacción en algunos expedientes de expediente de habilitación y suplemento de crédito, absteniéndose de redactar por insuficiencia del número de funcionarios, exceptuados para adaptar acuerdos de defecto naturalero

7) Ser también de acuerdo por unanimidad la provisión en propiedad del cargo de auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento encamendando a la presidencia la iniciación del oportuno expediente y del que se dará cuenta cuando legalmente proceda.

Finalmente por atención a que D. Cecilio Tin- de representante de la Corporación para el control de los ríes de las oficinas hipotecarias que este Ayuntamiento posee en la Comp. de ferro-carriles de Madrid y Saragoza, al mismo tiempo ha pedido efectiva custodia alguna ni ha consentido a las cartas peticiones reunidas y considerando que esta Corporación no puede demorar por mucho tiempo la efectividad de las créditos que le corresponden, por unanimidad de acuerdo que por la presidencia se requiera al mencionado representante para que cumpla con las deudas impuestas o sea en el cargo, con deducción de la documentación obrante en su poder.

Terminada la hora de las tres se dio por terminado el acto de que yo y Secretario certifico =

Antonio Fontos

Antonio Durán

Manuel Rodríguez

Juan Ruiz

Antonio Durán

sesión ordinaria de los días primero, ocho; quince y veinte y dos de junio de 1934  
sin efecto por falta de asistencia de concejales



Continúa 2º y 3º de junio 1934  
Bloqueado de  
Antonio Juntas

Sesión del día 9 de julio 1934, supletoria a la ordinaria del 2º del mismo mes.

- Y Presidente  
D. Domingo Frutos Cortés  
Concejales  
D. Juan José Rodríguez Leal  
" D. Mariano Surquillo Coracho  
" Juan Pardo Martínez

En la villa de Badajoz a los once del día veinte y cuatro de julio de mil novecientos treinta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Diputado D. Domingo Frutos Cortés, se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores Concejales auctarados y acordaron con objeto de celebrar la sesión de hoy, en concepto de supletoria a la ordinaria del veinte y dos que no tuvo efecto.

De cuyo orden y secretario de lectura de la anterior fue por unanimidad aprobado la Corporación quedó enterada por las D. O. letivas oficiales de la provincia últimamente recibidas y correspondencia y acuerdo en cumplimiento en cuanto concierne al Sr. Diputado. No pudiendo demorarse por más tiempo las gestiones necesarias para conseguir la residencia permanente en esta localidad de medio encargado de la autenticidad pública y considerando necesario asegurar la seguridad que en orden a los asuntos públicos presta y garantiza, por unanimidad se acordó de firmar con el fin de cumplimiento de los Concejalos



21  
D. Luciano Durán Coracho D. Juan Ruiz Mar-  
tín y D. Juan López Rodríguez para que expli-  
quen la cooperación que se ha dado y pudiere  
prestar, de cuyo resultado se dará cuenta.  
Causa de la Corporación y aprobó la auto-  
tización de esta Alcaldía a la abeja de la  
Estado de Madrid en la redención formu-  
lada en petición de ingreso por impuesto de  
Personas jurídicas a partir de 1933 a 1934,  
en cuyo caso se ha documentado con-  
ta que en dicho período aparece ingresado  
y se justifica en las certificaciones de los car-  
tas de pago remitidos, cantidad superior  
a la redimida, por lo que se ha estimado  
la devolución correspondiente.

La Corporación acordó que por la Comisión  
de Sanidad y Beneficencia, previo estudio  
de los antecedentes necesarios se formule pro-  
puesta de las comisiones que se consideren con-  
veniente a la asistencia médica. Formas in-  
ticia gratuita, para la formación de los lis-  
tas correspondientes.

Comisión se acuerda designar para la  
presidencia de la Junta de Beneficencia  
de Sanidad al señor Alcalde D. Luciano  
Durán Coracho y suplente al primer conce-  
jal de este Ayuntamiento D. Manuel Rodrí-  
guez Sarmiento.

La Corporación quedó en satisfacción  
enterada de la cuenta que se le ha remitido  
del actual turno lugar excepto Ayuntamiento  
por señores de la Diputación provincial  
y personal de casa y otras de dicha Corpora-  
ción en viaje de estudio para realizar el

través de un camino oculto de Manohito a la carretera de Oliva de Mérida a Cuarenero rectificándose en sentido de fue marca línea terminante de esta localidad a pedrar en Cuarenero.

Se dio cuenta del expediente que se instruye para la provisión del cargo de agente ejecutivo de este Ayuntamiento, resultando que el primer concurso que se dio, se suspendió nuevamente de cuenta en el Pleno oficial de la provincia correspondiente al día tres del actual no pudiendo demorarse la efectividad de los créditos por las perjurias que en diversas oportunidades, se ocuparon, se acordó por unanimidad que si fuere necesario se anuncie tercer concurso ofreciendo al señor ejecutivo además de los recursos que se corresponden en consecuencia con el artículo de repandación, un 5% de las cantidades que replice.

También quedó la Corporación enterada de las diversas Cuentas que con resultado negativo se han alzado para la suspensión del aprovechamiento de las aguas de la dehesa de esta villa hasta el 30 de septiembre próximo, resultando que con motivo de la disminución de las aguas y la abundancia de aprovechamientos aparecen también pendientes de venta considerable cantidad de las particulas; por unanimidad se acuerda que a la subasta próxima que se celebre también quedando negativo, se suspenda nuevamente con la rebaja del 5% del tipo inicial y al tiempo que tenga efecto de replice que el día después de una subasta que se celebre a tipo pero reser-



acomodarse por comisión y el Ayuntamiento  
la facultad de rechazar las ofertas que se  
formularen en vender los caños.

Para cumplir con lo dispuesto en la Capa de  
Recluta de Villanueva de la Serena de los  
mosos del actual ayuntamiento, se nombro  
encargado de este Ayuntamiento al Sr. D.  
D. Juan Luis Martínez, abencordado,  
habiendo en cargo a la comisión  
presupuesta.

Considerando necesario en defensa de la  
salud pública la restauración de la fuente  
de aguas potables de esta villa y la instala-  
ción de maquinaria para su extracción por  
municipalidad se acordó obtener los necesarios  
informes para obrar en asunto y enmendando  
a persona capacitado la comisión de  
presupuesto, memoria y cuentas antes  
dichas fueren necesarios para la ejecución  
de los obras que se proyectan.

Mando de la facultad que concede el  
art. 21 de la ley de presupuestos del Estado  
de 1930 finis retinor, declarando D. D. D.  
perite eplare concedido por art. adicio-  
nal de la ley de 11 marzo de 1932 y en con-  
sideración a la amplitud por el asien-  
to de la propiedad municipal, a la ostentado  
por parte de los contribuyentes y a que pa-  
ticular y así, por concepto de para for-  
roso onero, la Corporación por unani-  
midad acordó, que por ley presidente y  
en representación de este Ayuntamiento  
se solicite del Sr. Ministro de Hacienda  
la suspensión de los recargos adicionales

y facultades sobre la contribución rústica, urbana e industrial, de comercio, impuestos de artesanías, primero, segundo y tercero de la Ley de 11 marzo 1922.

Se aprobaron las condiciones para la contratación de locales con destino a escuela de niños y las cuotas rústicas para maestros nacionales.

Considerando de imperiosa necesidad el encauche y ejecución de nuevas vías de la población con subordinación al oportuno pliego de planos de alineación, valoración de solares, la práctica de exentas diligencias fueren necesarias al indicado fin; la Corporación acuerda que por las comisiones pertinentes se informe para proceder sin demora.

Finalmente los señores por unanimidad acordaron aprobar expediente de habilitación y suplemento de crédito para pago de honorarios del arquitecto, y obtener certificación de Inspección y considerando que el Reglamento de Hacienda municipal en su artº 11 requiere la concurrencia de los dos terceros partes de Concejales y disponiendo porciones exigidas terceras partes de Concejales concurrentes, siempre que la asistencia representare la mitad más uno de los que componen la Corporación, quedo pendiente de resolución hasta que con arreglo legal se acuerde lo que proceda.

Terminado a la hora de las tres se dio por terminado el acto de que yo el secretario



certificas =  
Antonio Frutos  
Juan Ruiz

Manuel Rodriguez

Antonio Durán

Manuel Durán  
pro

Sesión del 31 de Julio de 1934, supletoria a la ordinaria del  
29 del mismo mes.

Presidente

D. Antonio Frutos Cortés

Concejales

Manuel Rodriguez Santamaria

Antonio Durán Corrocho

En la Villa de Crestina a las once del  
dia treinta y uno de Julio de mil nove-  
centos treinta y cuatro, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Antonio Frutos  
Cortés, se reunieron en la Sala capitu-  
lar de este Ayuntamiento los señores Concejales del mismo  
Ayuntamiento al margen con objeto de celebrar la se-  
sión ordinaria digo supletoria a la ordinaria  
última que no tuvo efecto por falta de con-  
urrencias de Concejales.

Con presidencia declaró abierto el acto y de su  
orden y el secretario di lectura de la anterior  
que fue por unanimidad aprobada.

Con Corporación quedó enterada de la correspon-  
dencia y Boletines recibidos durante la últi-  
ma semana y acordó su cumplimiento en  
cuanto concierne a este Ayuntamiento.

Conoció la Corporación por manifestaciones  
de muchos de los componentes de la comisión  
designada para invitar al vecindario a cooperar  
en pro de la asistencia económica necesaria  
para conseguir la permanencia habitual





en esta localidad de un médico / el Ayunt<sup>o</sup> acordó autorizar a la propia Comisión para que con urgencia y en atención a lo avanzado de la época gestibile o explore que funcionarios le convendría prestar los necesarios servicios condicionados a la residencia en la localidad.

Y oído la hora de las tres se dió por terminado el acto de que yo el secretario certifico.

Antonio Frutos Juan Ruiz

Manuel Rodríguez Antonio Durán

Manuel Rodríguez

Muhammad  
bro

Sesiones ordinarias de los dias cinco, doce, diez y nueve y veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro.

Sin efecto por falta de concurrencia de número legal.

El alcalde

Antonio Frutos



Sesión del día 28 de Agosto de 1924, supletoria a la ordinaria del 26 del mismo.

Presidente

D. Antonio Frutos Castejón

Concejales

Manuel Rodríguez Santamaria

Antonio Durán Concha

Manuel Rodríguez Cordero

Juan Ruiz Martínez

En la Villa de Badajoz a las once del día veinte y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Frutos Castejón se reunieron en la Sala capitular de este Ayuntamiento los señores



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

efales del mismo anotados al margen con objeto de celebrar la sesión de hoy en concepto de suplencia de la ordinaria del veinte y seis del mismo que no tuvo efecto.

La Presidencia declaró abierto el acto y de inmediato por el secretario dió lectura de las anteriores que por unanimidad, fue aprobada.

La Corporación quedó enterada de los Boletines y ordenes últimamente recibidos acordando su cumplimiento en lo que concierne al Ayuntamiento.

Se dió lectura de instancia presentada por el Veterinario con residencia y ejercicio en Guadalupe D. Antonio Ramos Camarejo solicitando que en la vacante producida por D. Luis Beltrán Rodríguez Inspector municipal Veterinario de este Ayuntamiento recientemente fallecido se le nombre para desempeñar dicho cargo, la Corporación por unanimidad y en consideración a que el cargo no puede permanecer vacante acordó acceder a lo solicitado y en consecuencia nombrar Inspector municipal Veterinario interino con el haber correspondiente en presupuesto a D. Antonio Ramos Camarejo acordando se le haga saber en consecuencia y se le confiera la posesión correspondiente.

Conociendo conocimiento del fallecimiento del Inspector Veterinario municipal propietario D. Luis Beltrán Rodríguez se acordó hacer constar el sentimiento que a la Corporación produce y que se comunique el pésame de este Ayuntamiento a la familia del finado.

Visto el expediente instruido para enajenar el aprovechamiento de hierbas y pastos de la dehesa Real de esta Villa y resultando que en parar

de las ocho rebajas intentadas, algunas de estas sin sujeción a tipo no se ha interesado en las mismas por lo que algunos y sin perjuicio de que sin demora se de cuenta de las peticiones que en su caso se produzcan se acordó abstenerse de echar nueva rebaja por su manifiesta inutilidad.

Con cargo a la consignación presupuesta se acordó satisfacer a D. Juan Ruiz Martínez comunalero por este Ayuntamiento para el regero en Cajón de los morros del actual cumplimiento la cantidad de veinte pts. Se dio cuenta de solicitud que escribe el médico titular Inspector municipal de Sanidad de esta Villa D. Antonio Sanchez Mateos en petición de que se le conceda licencia por enfermo y que se le sustituya por el periodo que la licencia represente y la Corporación por unanimidad acordó conceder la licencia solicitada designando para que le sustituya al Médico con ejercicio en esta localidad D. Simón Gil Godalvez, a quien se le hará saber este nombramiento y se le pagará de su cargo.

Considerando legítimas aspiraciones del vecindario la permanencia habitual en esta localidad de médico encargado de la asistencia pública y considerando que para tal fin es fundamental el sacrificio económico del igualitarismo así como de la municipalidad se acordó solicitar la segregación de este pueblo a los efectos sanitarios como Partido Médico independiente incluido en las quintas categorías; que en dicha petición se haga constar que nunca se asoció este Ayuntamiento con ningún otro para el pago de sus obligaciones sanitarias, aspiración que subsiste mientras económicamente fuere posible atenderlas; que la diferencia existente entre el haber propuesto para Médico titular hasta el que le correspon-



de ser mita mediante habilitación de conformidad con el artº 11 y siguientes del Reglamento de Placería municipal; que la cantidad que por dicho concepto comprende la habilitación se halla representada por la diferencia entre la presupuesto y la de dos mil pto haber la nueva consignación en el presupuesto venidero.

Diso cuenta del expediente de habilitación y cumplimiento de crédito que se pide para pago de ochocientos treinta y siete pteas veinte céntimos por devengos del arquitecto en trabajos relacionados con la construcción de escuelas y viviendas para maestros y mil quinientas pteas para reabastecer la consignación de imprenta, resultando que no se han producido en su contra reclamación ni oposición en los informes aportados, antes al contrario proponen su aprobación; la Corporación por unanimidad y por conformidad con el voto favorable de las dos terceras partes del número legal de Concejales acuerda aprobar dicho expediente y que al nombrado funcionario D. Alberto Lopez de Rosain se le satisfagan con cargo a esta habilitación dichos devengos.

Finalmente se procedió al estudio de las personas que se consideraran con derecho a la atención médica-farmacéutica gratuita formando los correspondientes listos que fueron por separado aprobados por los concurrentes a excepción de los concejales señores Rodríguez Santamaría y Díaz Esteban que se ausentaron antes de su terminación.

Y siendo ley hora de las catorce y diez por terminado el acto de que go



el secretario certifico =

Antonio Fuentes

Francisco Lopez

Manuel Rodriguez

Antonio Duran

Juan de Dios

Andrés Diaz

Señores ordinarios de las dias 5, 7, 9 y 16 Septiembre 1934  
en efecto por falta de comparecencia de concejales

Antonio Fuentes



Señor del dia 2 de octubre de 1934 supletoria a la or-  
dinaria del 30 de septiembre de dicho año

Presidente  
D. Juan Antonio Cortes  
Concejales

D. Manuel Rodriguez Sordaniaria  
"Francisco Lopez Rodriguez"

en la villa de Badajoz a las  
de octubre de mil novecientos  
treinta y cuatro, siendo los  
suces proximo de reunirse  
en la sala capitular de este  
ayuntamiento las señores concejales sus-  
todas al margen con objeto de celebrar la  
sesion ordinaria y publica de hoy en con-  
cepto de supletoria a la ordinaria del dia  
treinta de septiembre anterior que no  
tuvo efecto.

La presidencia declaró abierto el acto, de en  
orden de lectura de la anterior que fue por  
unanimidad aprobada.

La corporación quedó enterada de la esmá,  
presidencia respetivamente recibida y acordó

su cumplimiento en cuanto concierne al Ayuntamiento.

Por unanimidad se acordó imponer en concepto de regarzo municipal para 1935 el 3%, sobre la explotación industrial. Para constituir la Junta Conciliadora del Pago arbitrario proyectado a la tierra y utilidades complementarias fueran designados los Concejales de este Ayuntamiento: D. Francisco Lopez Rodriguez, D. Juan Benito Cortes y D. Manuel Rodriguez Santamarina y los productores D. Benigno Lugo Talavera; D. Juan Ramon Lugo y D. Eduardo Ojeda Rodriguez bajo la presidencia de la Alcaldia, que se haga publico este acuerdo a fin de reclamatorio y se cumpla a los interesados a sus efectos.

Terminado a treinta de septiembre el turno y periodo de disfrute de aprovechamiento de hierbas y pastos del finca de la Charga de este termino para 1933-1934, por unanimidad se acordó en su lugar enajenacion para 1934-1935 con sujecion a las normas que constan en el expediente de condiciones del turno forestal y el turno que se aprovechan para el turno actual; que se haga publico este acuerdo en el boletin oficial de la provincia a efectos reclamatorio y que por la presidencia se dicten las oportunas normas para impedir el pastoreo abusivo en dichos terrenos.

Y cuando la hora de las once y media se dio por terminado el acto de que



yo el secretario certifico =

Antonio Fontas

Antonio Durán

Juan Ruiz

Manuel Rodriguez

Francisco Lopez Pedernales

Señales ordinarias de los dias 7; 14 y 21 Octubre 1934,  
sin efecto por no haberse reunido el Ayuntamiento  
el Alcalde

Antonio Fontas

Señal ordinaria de dia 30 Octubre 1934, supletoria a la  
ordinaria de dia 28 de dicho mes.

El Presidente  
D. Mariano Rubio Cortes  
Causales

D. Manuel Cortes Antomania  
" Manuel Lopez Corrales  
" Juan Ruiz Marañones

En la Villa de Badajoz a las  
vece de dia treinta de noviem-  
bre de mil novecientos treinta y  
cuatro; bajo la presidencia del  
senor Alcalde don Sebastian Ru-  
iz Cortes, se reunieron en la Sa-

la Capitular de este Ayuntamiento los señores Con-  
cejales ausentes de marzo con objeto de celebrar  
la sesion de hoy en concepto de supletoria a la  
ordinaria de rejunt y ocha del actual que no  
tuvo efecto por falta de concurrencia de Causales

La presidencia de d.ario a fiado y a cto, de su presen-  
ya y secretario di cuenta de la acta que fue  
por unanimidad aprobada.

La Corporacion quedo enterada de las actas  
oficiales de la provincia y correspondencia al-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tiempo que recibida acordando en cumpli-  
miento en cuanto concierne al Ayuntamiento  
se autoriza ya la presidencia para que invite  
al arquitecto o taca para que a los efectos  
del tirado de las superficies de comuni-  
cacion que se pretenden demarcar pa-  
ra la construccion de viviendas, se tras-  
lade a esta localidad lo que es posible, faul-  
tando a la presidencia tambien para de-  
tar el pago de honorarios y gastos que se  
describen en el cuerpo de presupuestos, si fu-  
re posible o en otro caso en el cuerpo a la con-  
dicion que se habilitare.

Se acordó requerir a la Comision correspon-  
diente para que sin demora proceda al trazo  
y demarcacion de la red de las malinas  
dentro de los efectos de las construcciones  
de edificios que lindando con dicha red  
se proyectan.

La Corporacion acordó en adelante em-  
plear personas suscritas para prevenir a  
la tierra publica por su intervencion en el  
pago de movimiento reduccionario; que  
se invite al vecindario por si desea coope-  
rar al juicio que se le comunique  
al efecto de la Comandante Militar y primer  
senor Gobernador civil de la provincia.

Tambien quedo la Corporacion enterada  
de la situacion de los asuntos mu-  
nicipales, de la suspension de empleo y  
quedo decretada por la Alcaidía separan-  
do de su cargo al guarda municipal Leon-  
dor Chamorro Orada.

Se aprueba en principio, acordó en pu-





licitación en forma legal de expediente de suplemento de crédito para adquirir medicinas, con destino a curules de médico titular, facultando a la presidencia para librar sus haberes, a partir de la posesión que la alcaldía ejerció a dicho fin, a cargo de presupuesto que debe entenderse en favor de la prestación de sus servicios.

Se acordó considerar pobres a los efectos de su ingreso en el hospital provincial en cuanto a sus familias a los señores don Manuel Ramón, don Juan Pérez Marañón, Francisco Manuel Dupos Flores, que a estos últimos se les conceda veinte pesetas de aborro a cada uno para gastos de viaje que se librasen con cargo a presupuesto; absteniéndose de verificar ninguna en cuanto al primero porque si bien puede considerarse pobre según las normas de la ley de enjuiciamiento foral es necesario que se halla en condiciones de venir a los gastos que el viaje ocasiona.

Por unanimidad se acordó recurrir a la empresa de ferrocarril público para que suministre el material con destino a alumnos para la clase de adultos.

Como bien se acordó habilitar al recinto expositivo y petitorio de la Casa Comunal para la continuación de las.

Publicado en el boletín oficial de la provincia correspondiente al primer del actual edicto de esta licitación convocando a tercer concurso para la propiedad asegurada de la agencia ejecutora de este municipio, sin que hasta ahora se haya interesado personalmente ninguno; por unanimidad se acordó facultar a la presidencia para que si resultare deserto, se convoque

unera concurso apreciando la subvención del 10% de cada cantidad que realice.

Concubim se acordó que en concurso en un reciente pluposiciones se edicite el alumbramiento y conducción de aguas potables a esta localidad.

Finalmente en concubim del Concejal Sr. Rodríguez Sandoval se acordó por una resolución judicial en la lista Beneficio Concubim en concepto de padre adoptivo de esta localidad Sr. Rodríguez Luis y cuando la hora y de las tres se dio por terminado el acto que firmaron los concurrentes de Presidencia =

Antonio Juntas      Estanislao Sanchez

Antonio Durán

Manuel Rodríguez

Juan Ruiz      Manuel Sánchez

Sección ordinaria del día 2 por la noche 1934  
sin efecto por falta de concubim de señores concejales.

El Alcalde  
Antonio Juntas

Sección del día 3 de noviembre de 1934 supletoria a la ordinaria del 11 del mismo mes.

Presidente

D. Adolfo Cortés

Concejales

D. Juan Manuel Corrado

D. Estanislao Sanchez Paday

en la Villa de Britina a las once del día tres de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo

dictos Cortes, se reunieron en la sala capitular de este Ayuntamiento los señores concejales del mismo Ayuntamiento a quienes con objeto de celebrar la sesión de hoy en concepto de suplencia a la ordinaria defuere del actual que no tuvo efecto por falta de concurrencia de señores concejales a la presidencia del dicho abierto el acto, de su orden de lectura de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

La Corporación quedó enterada de las Resoluciones oficiales de la provincia y ordenó recibidas acordando su cumplimiento en cuanto concierne a lo siguiente:

Se dio cuenta de comunicación de la Academia de Badajoz, tratándose propuesta del Ayuntamiento de Huelva por unanimidad acordó otorgar el título de Ciudadano de Honor al Excmo. Sr. D. Alejandro Llorca Paricio, Presidente del Consejo de Ministros y que se enviase a la presidencia de la Excmo. Rectoría del Ayuntamiento de Badajoz.

Este expediente de reposición fue formado por D. Cayetano Chamorro Ordo, solicitando que este Ayuntamiento vuelva de su resolución, a pesar de la reposición en su cargo de guarda municipal que abans de sueldo, la Corporación por unanimidad acordó comunicar al interesado que en consecuencia en el art. 25 del Estatuto municipal no puede legalmente acordar la reposición de resolución que no ha dictado.

La presidencia manifestó a la Corporación que imponiendo a las Excmos. las d. d. posiciones regentes, como delegadas del



12  
Gobierno la obligación de mantener el or-  
den y proveer a la seguridad pública e in-  
diferencia; debiendo que se aceptaron en pe-  
riodos excepcionales por consideración a  
la declaración del Estado de Guerra en  
Octubre anterior, por medio de las Guardias mu-  
nicipales Santiago López Corporación Leandro  
Chamorro para la vigilancia nocturna  
para informar de cualquier novedad  
observada, orden que les reitero y primer  
cumplimiento de este cumplimiento. He sido  
cada servicio que prestado durante el  
primer mes pero en la noche al do-  
ce de Octubre último Leandro Chamorro  
Marzo abandonó el servicio de vigilancia  
encomendado sin justificación de causa  
de que por su lo cesó posteriormente  
ante la Alcaldía, por lo que dejó de mere-  
cer la confianza de esta Alcaldía, en  
cumplimiento de bando de exento con  
compromiso militar de la provincia  
y de acuerdo con el Comandante del Pres-  
to de la Guardia civil de la demarcación  
decretó la suspensión de empleo, sueldo  
del mencionado subalterno, consideren-  
do necesario acreditar las circun-  
stancias que en el momento de las fun-  
ciones encomendadas hayan cumplido  
y acordar cuanto proceda, solicitando  
la designación de sucesor. Para in-  
formar para la terminación del apor-  
tado expediente, la Corporación nom-  
bró a D. Domingo Jesús Corrales  
que hallándose presente aceptó y con-

go.  
 Siendo la hora de las tres se dio por ter-  
 minado el acto de que yo y secretario certifico

Antonio Fontas	Antonio Durán
Antonio Sanchez	Manuel Rodriguez
Andrés Diaz	Juan Ruiz
	Thomas de

Señal ordinaria de las dias 18 y 25 de noviembre 1934  
 sin efecto por falta de concurrencia de concejales  
 D. Leon de  
 Antonio Fontas

Señal ordinaria del dia 2 de diciembre 1934  
 sin efecto por la causa expresada anteriormente  
 D. Leon de  
 Antonio Fontas

Señal ordinaria del dia 9 de diciembre 1934

<p>D. Antonio Cortés                  Concejal</p> <p>D. Manuel Rodriguez Santomaria                  D. Manuel Durán Corrao                  D. Andrés Diaz Gutierrez                  Juan Ruiz Martin</p>	<p>en la villa de Badajoz a                  las once de la noche de                  diciembre de mil novecientos                  treinta y cuatro, bajo la pre-                  sidencia del Señor Alcalde                  D. Mariano Cortés, se                  reunió en la Sala Capi-                  tular de este Ayuntamiento los señores Con-                  cejal del primer cuartel para                  objeto de celebrar la señal ordinaria y publicar</p>
--	--

de hoy que se declara abierta la presidencia.  
De su orden de lectura de la anterior que  
fue por unanimidad aprobada.

La Corporación quedó enterada de los dictámenes  
y ordenes de cumplimiento recibidos acordando su  
cumplimiento en cuanto concierne a lo segundo.

Se dio cuenta del expediente instruido para  
la enajenación del predio de merced y pad-  
tos de Huesca y Cerro de la Chavaca de este tér-  
mino para 1924-1925 y la Corporación acordó  
aprobar la adjudicación provincial que en  
la escritura de trescientas pesetas aparece  
hecha a favor de D. Ramón Cortes fijado  
en concepto de precio por el y que se le ha  
hecho saber al interesado a sus efectos.

Mediante no haber practicado la Comisión  
compuesta de los Causales D. Juanico Ro-  
per Rodríguez, D. Saturno Sánchez Paday,  
y el arado necesario para las proyectadas  
construcciones en las Caballerías de este tér-  
mino, se acordó por unanimidad se les  
requiera por cédula para que auditos  
y peritados a lo que concierne y oportunamente proce-  
dieren dicho arado que termino de terreno  
ya con apercibimiento de que en caso con-  
trario se comunicara al Excmo. Señor Gober-  
nador civil de la provincia para la res-  
olución que proceda.

Visto el expediente de suplemento de cré-  
dito para pago de la diferencia de ha-  
ber hasta fin del año actual a los medios  
cuya residencia en la localidad y cuya  
diferencia representa la cantidad de  
cuatrocientos cincuenta y dos pesetas



inno centimos y recuetaudo que cuenta el expediente meoado no se ha promovido restitucion alguna, apesar de que se hizo publico en esta localidad y Boletín oficial de la provincia n.º 223 correspondiente a gase de sobre retorno; la Corporacion por unanimidad y en una ley das terceras partes de sus componentes que si esta sesion asiste acordó aprobar el mencionado Suplemento de credito y que en oportunidad se practiquen las operaciones pertinentes.

La excesiva parcelacion de la propiedad rústica que representa verdaderamente un inconveniente; la reducida extension de este termino municipal, empadronado en un 2.º, perteneciente a propietarios no residentes en esta localidad y que en importante cantidad labran aparceros o arrendatarios de Guareña, Oliva de Mérida, mientras las necesidades de esta localidad en multiples casos, carecen de tierras donde cultivar cereales, legumbres, plantas, etc. plantea a este Ayuntamiento un problema que por la justicia que entran deberia ser resuelto por el poder judicial por una ley de equidad; id est para que en representacion de esta Corporacion, solicite al excmo. señor Ministro de Agricultura, que mediante la dilatada extension y riqueza de los terminos de Guareña y Oliva de Mérida, la reducida superficie de este termino municipal se declare definitivamente los derechos que en la actualidad son forasteros concediendo preferencia para las nuevas colonizaciones.

tas y apariciones a los naturales o resi-  
dentes en este término municipal y que  
si esto no fuere posible se conceda a los  
labradores y pequeños propietarios de esta  
localidad (sin tierras o con tierra inu-  
ficiente) la dehesa de cupula cosechada  
por los Cuervos términos de oliva de Herido  
o de Rincón Calera Caballo (de Guareña) y  
situar en este término municipal

todo expediente iniciado por el Jefe del Ins-  
tructor D. Melchor Durán Cortacho contra el Jefe  
de municipal Leonardo Chamuro Oro por aban-  
dono de servicio de vigilancia nocturna en  
la noche del día, veise al día de catorce del  
mes de mayo en que se hallaba la Nación  
en estado de guerra, el infractor, quedando a ce-  
to con marcada manifestación de haberse  
a la orden de esta Alcaldía reiterada por el  
primer Concejal de la Corporación, resul-  
tando que a pesar de haberse la falta ya  
deliberadamente cometida en estado excep-  
cional, y vista las múltiples presuntas inres-  
tas por el Instructor en la propuesta que formu-  
la y de acuerdo con esta, el Ayuntamiento  
por unanimidad y con la cooperación de  
todas terceras partes de sus componentes,  
acuerda destituir de empleo, quedo a ex-  
presado agente Leonardo Chamuro Oro  
en principio de la responsabilidad que  
procede de su omisión con el título 1.<sup>o</sup>  
capítulo 1.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del Código penal.

Finalmente acordado en que se impone  
a este infractor la obligación de  
contribuir al sostenimiento de los medios



titulares de su cargo mediante el impuso de la aportación correspondiente en la mancomunidad provincial sanitaria, así que siempre se haya satisfecho la cantidad alguna por dichas atenciones, constituyendo partido impuesto en dicho pueblo; e igualmente por una unidad sujeta que se requiere a los médicos titulares de su cargo para organizar el servicio de asistencia pública en esta localidad al fin por finis de que la Corporación ostenga al que actúa en esta localidad en la misma proporción que ahora y mientras le alcance la suficiencia de verificarlo.

Alcance la hora de las trece se dio por terminado el acto y se otorgó la presente acta de que yo el Secretario certifico =

Antonieta Juan Ruiz

Manuel Rodriguez

Antonio Durán

Andrés Siaz

Antonio Durán

Sesión extraordinaria del día 10 de octubre 1934

El Presidente  
D. Antonio Durán Cortes  
Canciller  
D. Manuel Rodriguez Santamaria  
D. Manuel Durán Cortes  
" Juan Ruiz Martínez  
" Manuel Durán Rodríguez

En la villa de Badajoz a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, bajo la presidencia de D. Antonio Durán Cortes y en asistencia de D. Manuel Durán Rodríguez (Secretario) se celebró una sesión extraordinaria de carácter de secretario se habilita para que actúe en sustitución del propietario, D. Manuel Durán Rodríguez, se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores concejales del mismo puntados al margen con objeto de celebrar la sesión extraordinaria

de haberse ya definitivamente suscitado, asen-  
tando a favor de las anteriores en el punto, se adop-  
taron los acuerdos siguientes.

Habiéndose perdido de aprobación el pro-  
yecto de suscripción del camino real  
de esta localidad a Cuareña, por no haberse  
formulado la oferta correspondiente y cumpli-  
do el plazo que la suscripción de dicha obra  
representa para esta localidad la Comisión  
de la crisis obrera y llenando una de las más  
legítimas aspiraciones del vecindario, el  
Ayuntamiento que la suscripción de  
grado de las dos terceras partes de sus cam-  
panetas, por unanimidad acordó ofrecer a  
la Comisión Gestora de la extensión Diputa-  
ción provincial la aportación legal que  
a este Ayuntamiento corresponde en la  
suscripción del camino real de es-  
ta localidad a Cuareña en cuanto que  
todas las partes del camino le asume la obli-  
gación de contribuir y que por la previsión  
que la representación de esta Corporación  
se forma de el Ayuntamiento portante y se so-  
licita el carácter de suscriptor, la favor  
de la Corporación que los derechos habidos  
que de dicho carácter, se designen.

Finalmente se acordó facultar a la presiden-  
cia para que designe persona capaci-  
tada para que de verdad se asiente  
y en la Junta Municipal de trabajo, obtenga  
informes referentes a la aceptación de  
esta Delegación local abonando las par-  
tes que la Comisión originó con esta  
a. Diputación



cuando la hora de las veinte y dos se dio por ter-  
minado el acto de que yo se secretario habilitado  
por enfermedad del propietario certifica =

Antonio Frutos

Francisco Lopez Antonio Durán

Manuel Rodríguez

Francisco

sesión ordinaria del día 16 diciembre 1934  
sin efecto por falta de concurrencia

El Alcalde

Antonio Frutos

sesión ordinaria del día 23 de diciembre 1934

sin efecto por falta de concurrencia

El Alcalde

Antonio Frutos

Sesión ordinaria del día 30 de diciembre 1934

Presidente

D. Antonio Frutos Cortés

Concejales

" Juan Ruiz Martínez

" Antonio Durán Carretero

" Francisco Lopez Rodríguez

" Manuel Rodríguez Felukemania

En la Villa de Badajoz a treinta de  
diciembre de mil novecientos treinta  
y cuatro, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Antonio Frutos Cortés  
se reunieron en la Sala Capitular  
de este Ayuntamiento, los señores con-  
cejales del mismo anotados al mar-  
gen con objeto de celebrar la sesión ordinaria y pública

de hoy que declaró abierta la presidencia.

De su orden y el secretario di lectura de la ordinaria y extraordinaria que antecede siendo por unanimidad aprobada y ratificada respectivamente.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia últimamente recibida y acordó su cumplimiento en cuanto le concierne.

Cambien quedó enterada de que la presidencia autorizó a D. Angel Mendo Seguro, en virtud de la facultad que se le concedió en la sesión anterior para trasladarse a Don Benito e informarse en la Junta Comarcal de hijos de la forma en que habien de funcionar esta Delegación y el Ayuntamiento por unanimidad acordó ratificar al interesado con cargo a impreverto la cantidad de veinte pesetas por dicho viaje.

En consonancia con el reglamento de Hacienda municipal se acordó proveer de fondos al secretario de este Ayuntamiento D. Antonio Mendo Durán para la adquisición de material de oficina y sin perjuicio de rendir las oportunas cuentas que se someterá a la consideración de la Corporación para la resolución que proceda.

La Corporación quedó enterada de que según comunicación de la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante fecha 22 del actual en el sorteo que celebró el 15 de dicho mes y cuyo resultado publica la Gaceta de 20 del mes en curso fueron amortizadas las cuatro obligaciones de este Ayuntamiento n.º 1.264.391 a 1.264.394 que se hallan comprendidas en el certificado de depósito n.º 243. Quedo necesario autorizar a persona para que en la representación de esta Corporación perciba el importe de las obligaciones amortizadas se acordó unánimemente informarse y practicar

con el necesario acierto la designación correspondiente.

También se informó la Corporación de haberse constituido con un pto con destino a la fuerza pública que intervino en la represión de los sucesos de Octubre últimos.

Por unanimidad se acordó facultar a la presidencia para que en su calidad de ordenador de pago libre con cargo a las contingencias presupuestas las obligaciones de cuenta fija y periódicas en su vencimiento, así como el importe de las cantidades que afecten a imprentas u otros conceptos por atenciones municipales sin perjuicio de remitirlos a la consideración de la Corporación para la resolución que definitivamente proceda.

Conoció la Corporación de recurso de reposición formulado por Leandro Chamorro Bravo contra acuerdos de este Ayuntamiento que le destituyó del cargo de guarda municipal, solicitando se le reintegre en el mismo y en los haberes no percibidos, fundando su alegación en que no es legal la destitución, puesto que es necesario que la falta sea grave y probada y en que para la existencia de la falta se requiere que la orden fuere por escrito y además que la falta se cometiere con reiteración y haberse sido corregida.

Considerando que en el expediente al efecto instruido y al que el interesado no apartó prueba alguna aparece justificado que deliberadamente y por su acuerdo abandonó el servicio encomendado a pesar de hallarse la Nación en estado de guerra extremo que se constata por los repetidos bandos que sucesivamente se publicaron en esta localidad cometiendo las faltas que si en periodo normal equivalen graves los apartados 2º y 6º del artº 109 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 adquirieron mayor gravedad por la ocasión en que fueron cometidas.

Considerando que la alegación también formulada

constante en que la orden no fué por escrito e carece de fundamento puesto que este requisito se requiere para la efectividad de un servicio extraordinario pero no para dedicarse al de vigilancia que normal y habitualmente se le tiene encomendado.

Considerando que la comisión de las faltas a que se refiere el oportuno expediente no se hallan comprendidas entre las leves, puesto que estas se caracterizan por el mero retraso o negligencia pero no en la oposición deliberada y manifiesta al cumplimiento del deber.

Considerando que la ley municipal ni el estatuto no establecen orden de graduación en la aplicación de las penas y en consecuencia no es indispensable la reiteración en faltas leves para la comisión de las graves toda vez que estas pueden cometerse con independencia de aquellas.

El Ayuntamiento con la concurrencia de más de las dos terceras partes de sus componentes y examinado nuevamente el expediente de referencia por unanimidad acuerda quedar enterado del expediente de sanción presentado confirmando el acuerdo reunido.

Con lo que se dió por terminado el acto de que yo el secretario certifico =

Antonio Fontos Antonio Durán Juan Ruiz

Manuel Rodríguez Francisco López  
Pedro Muñoz

Servicio ordinario del día 6 de enero de 1985  
sin efecto por falta de concurrencia

El Alcalde  
Antonio Fontos

Sesión ordinaria del día 13 de enero de 1935  
sin efecto por falta de concurrentes

El Alcalde  
Antonio Fontes



Sesión ordinaria del día 20 de Enero 1935

Presidente

D. Antonio Fontes Cortés

Concejales

„ Manuel Rodríguez Saubermann

„ Antonio Durán Corvacho

„ Juan Ruiz Martínez

„ Francisco López Rodríguez

En la Villa de Badajoz a las once del día veinte de enero de mil novecientos treinta y cinco, bajo la presidencia de D. Antonio Fontes Cortés se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores concejales del mismo anotados al margen con objeto de celebrar la sesión ordinaria y pública de hoy que se claró abierta la presidencia y seguidamente se habilitó para actuar en este acto en calidad de secretario y mediante enfermedad del propietario a D. Angel Mundo Lujano. Dióse cuenta de la correspondencia últimamente recibida y la Corporación quedó enterada acordando en cumplimiento en cuanto le concierne.

Contra quedó el Ayuntamiento enterado de que mediante no haberse interesado persona alguna en el 4.º concurso para la provisión de agente ejecutivo se consideren como los anteriores demeritos.

Por unanimidad se acordó apoderar a D. Juan María Sartore y a D. Juan María Pedregal, abogados y socios de Chomartín (Madrid) para representar a este Ayuntamiento ante la compañía de ferrocarriles de Madrid a Badajoz por Alicante para el cobro de los intereses de las obligaciones hipotecarias que el mismo posee y que en la Caja de dicha Compañía tiene depositadas, para representarle en cualquier incidente que con motivo de la indicada operación pudiera surgir, así como para retirar de la misma



el capital de las obligaciones que mediante orden  
celebrado el 20 de diciembre último fueron amon-  
tadas, designadas con los n.º 1264391 á 1264394  
que se hallan comprendidas en el certificado de dé-  
posito n.º 24 á favor de este Ayuntamiento: Facultar al  
Sr. Alcalde D. Antonio Frutos Cortes para que  
otorgue ante notario público poder bastante a dicho  
notario cuya copia legalizada se le remitirá para  
su presentación ante la Compañía.

Igualmente se acordó por unanimidad retirar la  
dubitación que para representar a este Ayuntamiento  
ante la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zam-  
poda y á Alicante se había conferido mediante es-  
critura pública al vecino de Madrid D. Tomás  
Vitel requiriéndosele para que entregue a los señores  
Vtels designados en el precedente acuerdo la do-  
cumentación que con motivo de la representa-  
ción que se le otorgó abarca en su poder, quitan-  
do en su consecuencia autorizados los nuevos  
representantes para recoger y utilizar a los fi-  
nes de la representación la documentación.  
Se acordó aprobar la rectificación del padrón de  
habitantes correspondiente al año último, que a los  
efectos se remita a la Jefatura provincial de esta  
provincia.

Para los fines de pobreza en los expedientes de promo-  
va de incorporación a filas que se instruyan a los  
moros del actual recuento y revisiones se acordó  
fijar en cuatro pto el farjal medio del brasero en  
la localidad y que se comunique a la Junta de Clasi-  
ficación de esta demarcación.

Finalmente se acordó que por la precedencia y aten-  
diéndose a los preceptos legales se adopten las  
providencias necesarias para que los concejales ayu-



son a las sesiones cuando cauran justas no lo impida y que  
ni a pesar de mi intervencion no pudiere conseguirse dicha  
finalidad se comunique a la Superintendencia para la sesion  
que proceder.

Terminado la hora de las doce se levantó la sesion de que  
yo el secretario habilitado certifico -

Antonio Furtos      Antonio Duran      Francisco Lopez  
Manuel Rodriguez      Andres Diaz  
Juan Ruiz      Angel Segura

Sesion del dia 29 de enero 1935, supletoria a la ordinaria  
del dia 27 del mismo mes.

Presidente

D. Antonio Furtos Cortés

Concejales

" Antonio Duran Corvocheo

" Manuel Rodriguez Santamaria

" Francisco Lopez Rodriguez

" Andres Diaz Gutierrez

En la Villa de Exaltación a veinte y nueve  
de enero de mil novecientos treinta y cinco  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. An-  
tonio Furtos Cortés, se reunieron en la  
Sala Capitular de este Ayuntamiento  
los señores concejales del mismo ayun-  
tamiento al margen con objeto de celebrar  
la sesion de hoy en concepto de supletoria a la ordi-  
naria del veinte y siete del actual que no tuvo efecto  
por falta de concurrencia de señores concejales, asistien-  
do en calidad de secretario a quien se habilitó para este  
acto mediante enfermedad del propietario, D. Angel  
Segura.

La presidencia declaró abierto el acto y de su orden por  
el secretario dió lectura de las dos ultimas sesiones que  
fueron por unanimidad aprobadas.

No constando la pobreza economica de este municipio

28  
el sostenimiento por sí de los servicios municipales Veterinarios e Inspector de Higiene Pecuaria unificándose se acordó constituir a dichos efectos agrupación con el Ayuntamiento de Manchita a base para la distribución y pago de dichas atenciones la densidad de población.

Visto el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio para la formación del que ha de regir en el actual de 1935 formado por el Secretario de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 228 del Estatuto municipal, aceptado por la Comisión de Hacienda y Indiferente del Ayuntamiento la Corporación por unanimidad acuerda que por el pliego y en la forma dispuesta en el artículo 5º del Reglamento de Hacienda municipal de 25 de agosto de 1924 se abra pública información y que recienso el pliego para la presentación de reclamaciones y con las que se hubieren producido se someter a la aprobación del Ayuntamiento previo informe de la Comisión de Hacienda respecto a las que en su caso se formularan.

Con lo que se dió por terminado el acto de todo lo que por el secretario habilitado certifica

Antonio Juntas Manuel Rodriguez

Francisco Lopez Andres Diaz

Antonio Durán

Sebastián Muñoz

Se

sesión extraordinaria del día 17 de febrero de 1935

Presidente

D. Antonio Fustes Cortés

Concejales

Mamuel Rodríguez Fontanarria

Antonio Durán Corvacho

Andrés Díaz Quiñones

Franquino López Rodríguez

Antonio Sánchez Cortés

En la Villa de Crutina a diez y siete febrero de mil noventa y cinco. Previa elevación y leído las actas se reunen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Fustes Cortés los tres Concejales anotados al margen que constituyen mayoría absoluta de la Corporación con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el mismo Sr. se expuso que la Excmo. Diputación provincial había acordado la construcción del camino venial de Crutina a Cuarenta que tanto beneficio reportar a este pueblo, y como este Ayuntamiento tiene que aportar la cantidad de once mil doscientas cincuenta pt. sesenta y cinco céntimos, proceda acordar lo necesario, así como solicitar este Ayuntamiento el carácter de constructor de todo el camino y nombramiento de Costar.

Abierta discusión en la que intervinieron todos los señores Concejales se decretó por unanimidad:

Primero: Solicitar de la Excmo. Diputación provincial el replanteo urgente de dicho camino y un anticipo reversible por la cantidad de once mil pesetas que se garantizará con un recargo voluntario sobre las contribuciones territorial e industrial de un décimo sobre las cuotas y un recargo correspondiente al Censo por cuotas contribuciones del término municipal hasta extinguir dicha cantidad y siempre por plazos que no exceda de veinte años; todo en armonía con lo dispuesto en la ley de Caminos veniales de 29 de junio de 1911, Reglamento para la ejecución de indicadas ley y R. O. de 31 de enero de 1931.

Segundo: Solicitar igualmente de la Excmo. Diputación provincial, el carácter de constructor, para este Ayuntamiento de todo el camino venial.

Tercero: Nombrar Costar para en el caso de ser concedido



38

a este Ayuntamiento el carácter de Constructores de ei-  
tado camino venial a D. Tomás Hernández Blanes.  
Por último acordó la Corporación que estos acuerdos  
se hagan públicos en la tabla de anuncios de este  
Ayuntamiento en el Boletín oficial de la provincia  
durante diez días, para que en dicho plazo y en los  
diez días siguientes puedan presentarse por los con-  
tribuyentes las reclamaciones que estimen pertinentes.  
Y no pudiendo tratarse de más asuntos se levan-  
tó la sesión por el Sr. Presidente siendo las nueve ho-  
ras de tarde lo cual yo el secretario certifico.

Antonio Juntas

Manuel Rodríguez

Andrés Díaz

Antonio Durán

Francisco López

Antonio Sánchez

Manuel Durán

Sesión ordinaria del 24 de febrero de 1935

Sin efecto por no haberse reunido el Ayuntamiento

el día de

Antonio Juntas

efecto por la causa expresada anteriormente

El Alcalde  
Antonio Fontes

sesion ordinaria del dia 10 de marzo 1935

sin efecto por la causa anteriormente expresada

El Alcalde  
Antonio Fontes

Sesion extraordinaria del dia 17 de marzo 1935

Presidente

D. Antonio Fontes Cortés

Concejales

Manuel Rodriguez Lombardía

" Eugenio Ruiz Martínez

" Antonio Durán Corrochó

" Francisco Lopez Rodríguez

" Andrés Lizarzaburu

En la Villa de Badajoz a las diez y media del día diez y siete de marzo mil novecientos treinta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Fontes Cortés y previa asistencia al efecto se reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales anotados al margen con objeto de celebrar la sesion extraordinaria y pública de hoy que con anterioridad de D. Estadio Perea Rodríguez a quien se habilitó secretario para este acto por incompatibilidad del propietario, declaró abierto la presidencia.

Seguidamente se dió cuenta del expediente instruido para la provisión en propiedad del cargo de Quintero de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Resultando que en virtud de interinamente dicho plaza la Corporación en sesión del veinte y seis de junio del año anterior acordó su provisión en propiedad instruyéndose el oportuno expediente para que durante el plazo que al efecto se concedió y anunció por edicto que se insertó en el Boletín oficial y publicó en esta localidad, los aspirantes formular sus peticiones documentadas en el Sr. Alcalde y en periodo habilitado se intereró en el concurso D. Alfonso Mendonza Segura.

Conc.

reiterando: Que el único interesado en el concurso inter-  
vine actualmente el cargo y en su consecuencia se le  
considera suficientemente capacitado para su desem-  
peño.

Considerando: Que derogado por Ley de 16 febrero 1932  
el Decreto de seis septiembre de 1925 y suplemento de  
6 de febrero 1928 que dictaron en vigor el de 14 de mayo  
de 1931, subrota la vigencia de la ley municipal de 1897;  
Estatuto de 8 marzo 1924 en cuanto no resulta supri-  
mido y reglamento de empleados de 23 agosto de dicho  
año.

Considerando: Que en consonancia con el párrafo 3º del  
artº 247 del Estatuto y 93 y siguientes de dicho reglamen-  
to, es de la competencia de la Corporación el nombrar  
sucesor de dicho empleado y

Y visto los preceptos invocados, el Ayuntamiento por  
unanimidad acuerda nombrar auxiliar en propie-  
dad de la secretaría de este Ayuntamiento al único  
concurrente D. Alfonso Mendez Segura y que por la  
previdencia se le confiera la posesión correspondiente.

Con lo que se dio por terminado el acto, firmán-  
do la presente los señores concurrentes de que goza  
el secretario habilitado por incompatibilidad del  
propietario certifico =

Antoni Juntas Juan Ruiz Francisco J. J.  
Andrés Díaz Manuel Rodríguez

Antonio Durán

Estadio Sierra

sesion ordinaria del 17 marzo 1735

Presidente

D. Domingo Gutierrez Cortes

Causapales

D. Manuel Rodriguez Souto

" D. Juan Lopez Corrao

" D. Andres Lizar Gutierrez

" D. Juan Pardo Martinez

" D. Francisco Lopez Rodriguez

En la villa de Badajoz a los once  
de dia diez y siete marzo mil y  
seiscientos treinta y cinco, se  
reunieron en la Sala Capitular  
de este Ayuntamiento los señores  
Concejales del mismo Ayuntamiento  
a quienes se les dio cuenta de lo  
que se acuerda en la sesion  
ordinaria de este Ayuntamiento  
de este dia diez y siete de marzo  
de mil y seiscientos treinta y  
cinco, en virtud de la cual se  
dijo y acordó que se celebre la  
sesion ordinaria y publica de hoy  
que de aqui adelante la presidencia  
de ella se confie al secretario de  
cuenta por los señores  
señores superiores, siendo aprobada  
la suscrita y ratificada por los  
señores superiores en la sesion  
ordinaria posterior.



la corporacion queda enterada de la correspondencia  
y relaciones que se le han recibido, quedando la  
corporacion enterada y acordando en cumplimiento  
de cuenta de sus cuentas

se confirmo en el cargo de recaudador de sedu-  
lar personales de 1734 y en su premio acordado  
en las resoluciones de dicha corporacion de dicho cargo  
anteriormente a D. Epifanio Ramon Mancha.  
a fin de que para el cargo correspondiente para en  
efectividad

se conforma con los orden de fincas de esta  
ciudad se acordó constituir Partido de Veterinario  
con Cuarenta, mediante la constitucion de  
la corporacion correspondiente y a fin de ha-  
bitarles, de cuenta prebendario o de cual-  
quiera forma legalmente establecida, dejando  
en efecto la propuesta de corporacion, puesto que  
el servicio se ha menoscabado y para el efecto de  
determinarlo

concepto de sueldo y con cargo a Suplementos  
se acordó conceder con motivo de enfermedad  
de una de sus hijas a Ignacio Lorenzo Aguirre  
pobre incluído en la lista de enfermos sanitarios,  
de la siguiente manera: se acuerda que en  
este suplemento crea la carencia de  
agente ejecutivo por la imposibilidad de  
recibir sus valores y de justificar los  
que se, en caso de haberse fallado im-  
poner a la Corporación de permitir en la  
continuación del expediente para la pro-  
visión de dicho cargo y al efecto se acor-  
do reproducir el mismo suplemento con  
cambio nuevo de curso.

Con cargo a la asignación presu-  
puesta se acordó satisfacer a los médicos  
que actuaron en el curso de este año de  
sueldo de cinco reales D. Joaquín Ro-  
dríguez, Fuentes, y D. Federico Romero  
Abate que por la cantidad de quince  
pesetas su importe del recibo conjunto de  
seis meses, y a D. David Roman Man-  
cha cinco pesetas en concepto de factu-  
dor en el curso de la clasificación.

Qualitativamente se acordó satisfacer a  
los médicos de curación Don Pedro Ferrer, Ferrer  
Sancho San Juan, Ferrer, Ferrer, Ferrer  
y Ferrer médicos su importe de una peseta  
mensual y cinco céntimos a cada uno en  
concepto de sueldo de incorporación  
a filas que tuvo lugar en febrero de este año  
se acordó que los beneficiarios D. Esteban  
Sanchez Galdy y D. Francisco López Ro-  
dríguez practiquen el trabajo de curar



línea provincial se han acomodarse las con-  
 trucciones que en la calle Carrera y en un arcado  
 situado para agapito de los obreros pretendiendo  
 ejecutar los recibos de esta localidad Luis Man-  
 oña Pérez, Nicolás Quiró Cortés, Juan Ramon  
 Díez y Prudencio Paduerna Rodríguez y en la calle  
 Santa Miguel Pérez Godoy, informando de su  
 resultado.

Seguimos con cargo a Suprimitos se acuerda  
 restituir a Justicia por los Corrales guardan  
 municipalmente perseguidos por viaje a San de-  
 nito para enterrar en el Suroeste de San-  
 tispino, de Portillo y Camacho que se  
 instruye con motivo de robo y efectos, per-  
 petuado en la casa Cortés Cortés de  
 este término pertenencia de Sabán Lo-  
 rano Corpeja.

Finalmente se acordó por unanimidad, ante  
 el efecto de específicos recomendados para la  
 Beneficencia municipal restringir su empleo  
 limitándole a los casos en que no puedan  
 emplearse mediante fórmulas californianas  
 de productos aplicables con iguales e idénticas  
 propiedades medicinales, por la necesidad  
 de administrar las atenciones de asistencia  
 pública con las posibilidades económicas  
 de presupuesto =

Al tiempo la hora de leer se dio por terminado  
 el acto de que yo y secretario certifico =

Antonio Durán

Antonio J. J. J.

Juan B. J.

Manuel Rodríguez

Francisco López

Andrés Díaz

J. J. J.

Antonio Durán

sesión ordinaria del 24 de marzo 1925

sin efecto por falta de concurrencia de los Concejales

El Alcalde  
Antonio Frutos

Sesión del día 4 abril 1925, supletoria a la ordinaria del 31 de marzo anterior

Preesente  
D. Antonio Frutos Cortés }  
Concejales }  
" Manuel Rodríguez Sant' }  
" Andres Diaz Gutierrez }  
" Juan Ruiz Martinez }  
" Francisco Lopez Rodriguez }  
}  
} En la Villa de Crastina, a dos abril mil novecientos  
} veinte y cinco, siendo las once, bajo la presidencia  
} del Sr. Alcalde D. Antonio Frutos Cortés, se reunieron  
} en la Sala Capitular de este Ayuntamiento  
} los señores Concejales del mismo suscritos al  
} margen con objeto de celebrar la sesión de hoy,  
} en concepto de supletoria a la ordinaria del  
} treinta y uno del pasado marzo que no tuvo efecto  
} por falta de concurrencia de señores concejales.

La presidencia declaró válido el acto y de acuerdo  
p el secretario di lectura de la anterior que fue  
por unanimidad aprobada.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia  
y boletines últimamente recibidos y acordó su  
cumplimiento en cuanto concierne al asunto.  
El concejal Sr. Lopez Rodriguez informó verbalmen-  
te a la Corporación sin perjuicio de verificarlo  
por escrito del traslado provisional practicado por la  
Comisión de que formó parte en cuanto a las li-  
neas que para su edificación determinarían en los  
cercaos lindantes con las calles Carrera y Fuente  
de esta Villa, así como de las dificultades que ofrecen  
en este último por la necesidad de cumplir en  
beneficio del tránsito público la calleja de los  
Bahurdones y por la figura especial del cercao  
donde se pretende construir. En su consecuencia la

Corporación en su caso de que no se perjudiquen los intereses.  
 dos ni tampoco se restre la amplitud necesaria a la calleja men-  
 cionada de acuerdo, que por la comisión correspondiente acordada  
 de los señores Alonso Casaler de la Rúa y Nicomedes Pajuelo  
 Rodríguez se practique el estudio necesario y se proponga la solu-  
 ción que inspiren en las indicadas normas escurridas más  
 acertadas en justicia.

En relación con el traslado practicado en la calle Fuente  
 de acuerdo se haga público por si algún interesado o vecino  
 estimare oportuno su impugnación.

Considerando de ejecución inmediata la construcción del  
 camino vecinal Cantino. Encarrendo de acuerdo la revisión  
 del curso dicho por si procediere introducir modificaciones.  
 Por unanimidad se acordó autorizar al Prestor nombrado  
 en sesión del día siete de febrero último D. Tomás Ma-  
 nández Blanco para que en representación de este ayun-  
 tamiento perciba los fondos que representen las certi-  
 ficaciones expedidas por obras ejecutadas en el camino  
 Cantino <sup>de la Diputación provincial</sup> Encarrendo y con destino a los gastos en dichas  
 obras ocasionados y que este acuerdo serva de cumplimen-  
 to al adoptado en la usualada sesión.

El concejal Sr. Rodríguez Antequera manifestó y se  
 en materia se hizo constar que consideraba necesario  
 se ejercitarle permanentemente vigilancia para impedir  
 en lo sucesivo introducciones en terrenos de carácter  
 común y por el también concejal Sr. D. José Quintanar  
 se interpuso la destrucción de los lindes procedente de la  
 poder de olivos para impedir el daño que la palomilla  
 ocasiona en la siguiente olivarera, contentándose por la  
 Alcaide que oportunamente ordenó a los guardas  
 municipales que practicasen el indicado requerimien-  
 to y que con motivo de manifestaciones que venían  
 surtiendo se han hecho por dicho Concejal a uno de  
 esos empleados se habeis restrecho el requerimiento



a fin de que destruyam el producto de la poda de dichos arboles o adopten medidas que impidan la propagacion del germen y por consiguiente el daño que podiere ocasionarse, pues como Alcalde y como Jefe de la corporacion de Badajoz, me comprometo a que nadie se perjudique.

Seguidamente se dió cuenta de que durante el periodo exporitivo y pleno cumplimiento no se habia producido reclamacion alguna contra el proyecto de modificaciones al presupuesto de 1934 para la formacion del ordinario de 1935 y que por unanimidad fue aprobado por este Ayuntamiento en la forma que se pareciere se autoriza y que por capitulos decia:

Capt.	Presupuesto de gastos	Comprobacion Pb Ch
1:	Obligaciones generales	323695
2:	Representacion municipal	16000
3:	Vigilancia y seguridad	" "
4:	Policia urbana y rural	384900
5:	Recepcion	35000
6:	Personal y material de oficina	554100
7:	Salubridad e higiene	" "
8:	Beneficencia	296705
9:	Asistencia social	53404
10:	Instruccion publica	79300
11:	Obras publicas	" "
12:	Abastos	" "
13:	Fomento de los intereses comunales	" "
14:	Servicios municipalizados	" "
15:	Mancomunidades	" "
16:	Entidades menores	" "
17:	Adquisicion forzosa del municipio	" "
	Impuestos	50000
	Penales	" "

Total General de gastos 1793110

Capít <sup>o</sup>	Presupuesto de ingreso	Presupuesto P. D.
1 <sup>o</sup>	Ventas	202010
2 <sup>o</sup>	Aprovisionamiento de bienes comunales	120000
3 <sup>o</sup>	Subvenciones	" "
4 <sup>o</sup>	Servicios municipalizados	" "
5 <sup>o</sup>	Eventuales y extraordinarios	40000
6 <sup>o</sup>	Arbitrios con fines no fiscales	10000
7 <sup>o</sup>	Contribuciones especiales	" "
8 <sup>o</sup>	Derechos y tasas	304760
9 <sup>o</sup>	Costos, recargos, participaciones tributos nacionales	131375
10 <sup>o</sup>	Inspección municipal	1071465
11 <sup>o</sup>	Multas	9500
12 <sup>o</sup>	Donaciones	" "
13 <sup>o</sup>	Entidades menores	" "
14 <sup>o</sup>	Agrupación forzosa del municipio	" "
15 <sup>o</sup>	Remitos	" "

Total General de ingreso 1782110

Finalmente se acordó la sanción del presupuesto aprobado y la remisión de un ejemplar a la Delegación de Hacienda a los fines preceptuados.

Con lo que se dio por terminado el acto siendo la hora de la noche de que yo el secretario certifique =  
entre líneas = de la Diputación provincial =  
Vale =

Antonio Fontes Juan Ruiz  
 Manuel Rodríguez Andrés Díaz  
 Francisco López Pedro Muñoz

Señores ordinarios de las plazas 1, 14, 21 y 28 abril 1935  
 Sin efecto por falta de asistencia.

D. Alcalde  
 Antonio Fontes

1  
Sesiones ordinarias de los días 12 y 19 de Mayo de 1935  
sin efecto por la causa expresada anteriormente



del Sr. Alcalde  
Antonio Juntas

Sesión ordinaria del 28 de Mayo de 1935 supletoria de la  
del día 26 de dicho mes.

En la villa de Badajoz a las once del día veinti-  
te y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y  
cinco, se reunieron en la Sala Capitular de  
este Ayuntamiento los señores D. Antonio Juntas  
Cortés, D. Juan Ruiz Martínez, Alcalde y Con-  
sejal de dicha Corporación, con objeto de re-  
levar la sesión de hoy en concepto de supleto-  
ria a la ordinaria del veintidós y veintiseis de ac-  
tual que no tuvo efecto por falta de con-  
curencia de señores concejales.

La presidencia declaró abierto a cargo y de su  
orden y secretario de lectura de la au-  
terior que fue por unanimidad aprobada  
sobre cuenta de la correspondencia y actas  
oficiales distinguiéndose recibidos y la Corporación  
fue enterado acordando el cumplimiento  
en cuanto concierne al Ayuntamiento  
examinado oportunamente por este Ayuntamiento  
nuevo expediente de promoción de 1.º clase pro-  
moverlo por sustituto, a don Ramón en favor  
de su hijo don Manuel Ramón Mancha número 5 de  
actual reemplazo como comprendido en el  
caso 1.º del art. 265 del reglamento para la eje-  
cución de la ley de reemplazos.

Resultando: Que en virtud de los expedientes  
oportunos al indicado expediente, y a las fun-  
daciones de derecho invocadas por el expresado



te que este Ayuntamiento acepto; acordó la Corporación que prosiga la ejecución a favor del usuro de la próstata edictado, resolviendo en sentido contrario la Junta de Clasificación y Revisión con lo que ello es de lo que se pide del expediente Resultando: Que en el expediente de hecho usándose se plantea el problema legal consistente en que David Ramon Mancha de 20 años de edad, hermano del menor hijo el expediente de matrimonio en el año 1934 y que a pesar de que pudo celebrarse el matrimonio de hecho, que se celebró años después de la celebración de su hermano menor Ramon Mancha menor o del nacimiento actual.

Considerando: Que si bien el reclamante de finca niega la cualidad de hijo legítimo de su madre cuando el matrimonio del hermano se hubiere efectuado después del 1º de enero del año del matrimonio, es evidente que reconocía como fundamento la facultad de que el padre cooperaba a la pérdida de la situación, si en uso de su facultades no se oponía a la celebración del matrimonio, oposición eficaz y efectiva, puesto que el Código penal vigente cuando se promulgó el reclamante de finca, castigaba a los que desobedecían y suprimían que autorizaran matrimonios sin que previamente se acreditase el consentimiento de los padres.

Considerando: Que la Ley de matrimonio de 29 de junio de 1932 obliga a los padres de los contrayentes facultad para intervenir y cuando para oponerse a la celebración de matrimonio de sus hijos menores de edad que en consecuencia la nulidad de la próstata al menor implicaría refugio a sus padres sexagenarios y por lo tanto la ayuda necesaria para su subsistencia, resul-

tando reparables de hecho que no cumplieran  
ni legalmente pudieran existir.

Considerando: Que la circunstancia de que  
no se haya exigido el replanteo de  
quinientos para la ley de quinquenio civil de-  
finitivamente inculcadas con aquel, puesto que  
esta se promulgó siete años después, no puede  
sustentar la nulidad del derecho insofrendido,  
es evidente que teniendo aplicación presente  
por su rango la ley al precepto, replanteo  
hario, proceda estinguirse modificado y en  
su consecuencia informar favorablemente  
al recurso formulado contra el fallo de la Audiencia  
de Huelva, en el sentido de que proceda ac-  
ceder a lo solicitado, exceptuando al moro  
Muhammad Ramón Mancha negro C del reque-  
rido actual la prórroga solicitada, por los fun-  
damentos invocados y por la razón en-  
presa de que sus familiares con pobreza  
acreditada no pueden ser responsables de  
actos que no cometerían ni perjudicarlos  
acusados ni opuscular que ni ejecutarán  
ni legalmente pudieran existir.

Tratándose en las presentes circunstancias,  
y de conformidad con lo acordado por unanimidad  
informar en el sentido de que proceda conceder  
al moro Muhammad Ramón Mancha u.º 6 del  
actual preceptor la prórroga de 1.º clase  
solicitada en concepto de jefe de familia.  
La corporación queda enterada de que con  
motivo de orden telefónico del excmo. Abo-  
nador civil de la provincia, fecha nueve  
de abril anterior, había admitido esta acsal-



dia a los actos que en Badajoz se celebraron y a  
 favor de dicho pueblo, con motivo de su liberación  
 de la República, acordando hacer emitir su pa-  
 tisfacción por la existencia de dicho acto, satisfaciendo  
 a favor de D. Juan Antonio Cortés con cargo a  
 Suprevidas la cantidad de treinta pesetas por dicho  
 viaje.

También con cargo a Suprevidas se acordó que se  
 pague al explorador alemán en viaje de estudio  
 a Wintzen, cinco pesetas en concepto de sueldo  
 con cargo a la asignación respectiva se acordó  
 satisfacer al Concejal de este Ayuntamiento D.  
 Manuel Rodríguez Fontana la cantidad  
 de veinte pesetas por viaje a Villanueva de la  
 Serena para asistir en comisión del diputa-  
 do a los actos del juicio de revisiones de las muras  
 de este pueblo preuplato actual ante la Junta  
 de Clasificación.

Por unanimidad se acordó aprobar el pliego de condi-  
 ciones para la enajenación en pública licitación  
 del ayuntamiento, hierros, espigas y otros restos  
 de la guerra naval de esta villa hasta el treinta  
 de septiembre próximo y que por la presidencia se  
 muestre oportuno expediente del que se dará  
 cuenta al Ayuntamiento cuando presida.  
 Se autorizó a la presidencia para que sin demor-  
 ra y en nombre de la Corporación y fundado en  
 la pobreza del presupuesto, en la escasez de  
 trabajo que padece la masa obrera, acentuada  
 con motivo de la reducida cosecha, que se solicite  
 de la Dirección General de 1.ª Enseñanza subve-  
 nido o auxilio puntual con destino a la  
 biblioteca escolar, que tan pronto se obtenga  
 se entregará al Ayuntamiento que legalmente

proceda para su administración e inversión  
Por los fundamentos invocados por la Co-  
mision Gubernadora de la Sexta Diputación pro-  
vincial en comunicación fecha 22 que actual-  
mente se acuerda por unanimidad constituir con  
veinte peones que se librasen con cargo a Cen-  
tenos, a la suscripción iniciada por dicha  
corporación para adquirir la Bandera o  
estandarte, emblema de la Patria, con des-  
tino a la Comandancia de la Guardia civil  
de esta provincia y que este acuerdo se cumpla  
por la presidencia, de conformidad con los  
intereses.

Para constituir la Junta de Beneficencia  
bajo la presidencia de esta alcaldía, en conforma-  
ción de la resolución del Patrono arbitrio prodicto  
de la tropa y capitulaciones complementarias del  
año actual, fueran designados en concepto  
de productores D. Manuel Gijón Palmerín, D.  
Juan Ramón Díaz y D. Manuel Bera Ro-  
driguez y como beneficiarios D. Juan Ruiz Martínez,  
D. Manuel Rodríguez Santamaría y D. Francisco  
López Rodríguez y que este acuerdo se haga pú-  
blico para que dentro de diez días se produzcan las re-  
clamaciones pertinentes.

En de esta necesidad para los intereses  
locales la construcción del camino real  
de Cuareña-Britaña actualmente en ejecución  
pero no puede desahogarse, que es también  
de necesidad perentoria que este pueblo tenga  
facil salida que la carretera de Hornos-  
eros a la Estación ferroviaria de Cuareña,  
sección de Oliva de Mérida a Cuareña,



pues es lamentable que en cuando por este término municipal, a una kilómetro de distancia del centro de la localidad, aparece permanentemente unido por un equinotismo deficiente que impide el tránsito de vehículos en determinadas épocas del año, y a esto se añade la escasa explotación que las obras representativas, por la situación topográfica del terreno, es notorio que no debe demorarse la petición de dichas obras. Por los documentos expuestos, y suplicando por una urgente acuerdo: Que se solicite de la Comisión Lectora de la Excmo. Diputación provincial la construcción urgente del equinotismo de este pueblo a Villanueva, hasta salvar en el término municipal de esta villa con la carretera de Hornos - a la estación por vía de Guareña, sección de Oliva de Herido a Guareña de donde dicho pueblo se un kilómetro aproximadamente de este término municipal a la localidad: Que se solicite de dicha Corporación la subvención máxima que legalmente proceda y anticipo reintegrable de la diferencia hasta la cantidad de las obras que se parantirará a satisfacción de la Comisión Lectora de la Diputación provincial: Que si por causa de la construcción que por un momento se proceda urgentemente a los replanteos y a sus operaciones preparatorias que sean necesarias para que teniendo lugar el comienzo de las obras en fecha, inmediata, pueda facilitarse ocupación obrera en periodo que por reiniciamiento de las operaciones de explotación de cereales, ha de representar verdadera necesidad.

Remetando, que se cumpla actualmente en com.

trasciende de Britina. Cuanto a esta  
localidad por la calle de Santo Britina  
pueda indudablemente por representar ditan-  
cionada como que por la calle de Barrera y  
considerando especialmente por su necesidad  
y embellecimiento que derivación del expresado  
camino que se con la mancha de calle Barrera  
por la travesía que representa la calle en  
la construcción situada en el Caballero y con-  
siderando que la mancha derivación o  
camino representa aproximadamente ciento  
treinta y cinco metros de longitud; por una  
unión de acuerdo que proceda a construir di-  
cha derivación en periodo de crisis o paro  
involuntario sobre par a facilitar ocupa-  
ción local y que este acuerdo se cumpla a la  
caricatura de Barajas por si considera  
o en forma la iniciativa para su ejecución  
con fondos de la ciudad.

También por unanimidad se acuerda a  
satisfacer este cargo a suplico municipales  
la contribución sobre utilidades de la rifa  
re moviliza que le corresponde satisfacer  
por la retención que en concepto de resi-  
dencia en la localidad, asistencia a la  
presidencia municipal percibe el Sr. D.  
D. Juan El Barajas, publicando en su  
correspondencia los mismos normas de con-  
tribución que se aplican a los demás empleados  
municipales.

Finalmente, en consideración si que  
no se ha obtenido resolución alguna en los  
dos expedientes remitidos al Ministerio del  
 ramo sobre contribuciones locales.

considerando mas beneficiosa las normas  
 la que se refiere la circular de la Inspeccion pro-  
 vincial de 1.<sup>o</sup> de mayo fecha 30 de abril que  
 se publico en el Boletin oficial de la provincia unos  
 38 correspondiente a este del actual mes, por una  
 unidad de acuerdo a lo que de las expedientes  
 meocidas, remitiendole y pendiente con  
 referencia a los reglados inobservados.

Quando la hora de las tres se dio por  
 terminado el acto de que yo es secret- certifi-

Antonio Frutos  
 Juan Ruiz

Antonio Duran

Antonio Duran

Los señores ordinarios de firma y los de folio excepto  
 la que se continuaron a susignar no han  
 tenido efecto por falta de comparencia,  
 el tiempo respectivo fue un momento y cinco  
 de la tarde



Sesión del día 30 de julio de 1935, suplencia a la ordinaria del  
 28 del mismo.

Presidente

D. Antonio Frutos Cortés

Concejales

Antonio Duran Cortés

Juan Ruiz Martínez

En la Villa de Cristina a las once del  
 día treinta de julio de mil novecien-  
 tos treinta y cinco, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Antonio Frutos Cor-  
 tés, se reunieron en la Sala Capitular

de este Ayuntamiento los señores concejales del mismo  
 ausentes al margen con objeto de celebrar la sesión  
 pública de hoy en concepto de suplencia a la ordinaria

del veinte y ocho del actual que no tuvo efecto por falta de concurrencia de señores concejales.

La presidencia declaró abierto el acto y de su orden por el secretario dió lectura de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia y Boletines oficiales de la provincia últimamente recibidos y acordó su cumplimiento en cuanto concierne al apuntamiento.

Constituyendo partido Médico este pueblo con el inmediato de Guarema se acuerda por unanimidad seguir a los facultativos encargados de la asistencia pública domiciliaria para que presten el servicio necesario a la beneficencia municipal de este Villa.

Dióse cuenta de la subasta celebrada para la enajenación del aprovechamiento de hierbas, pastos y rastrojeras de la dehesa Real de este Villa, hasta el fin de Septiembre próximo que aparece provisionalmente adjudicada en la cantidad de mil seiscientos setenta y cinco pesetas a D. Genaro López Monzo, acordando la Corporación por unanimidad prestarle su aprobación a dicha adjudicación.

También sancionó y aprobó unánimemente la Corporación la liquidación del presupuesto ordinario de mil novecientos treinta y cuatro, acordando que los saldos representados por los créditos pendientes de cobro y pago se incorporen y refunden en el presupuesto del año actual.

La demora que se abarrea en la realización de los créditos pendientes de cobro como consecuencia de que se carece de agente ejecutivo por la imposibilidad de su nombramiento como aparece justificado en los expedientes al efecto instruidos y considerando indispensable la efectividad de los créditos



Y así lo confirma la Intervención municipal <sup>9<sup>a</sup></sup> en su efecto en fecha inmediata, por unanimidad se acordó conceder un plazo extraordinario de treinta días contados desde la publicación de edicto en el Boletín oficial para la realización sin recargo de cuantos créditos existen por cualquier concepto anteriores al año actual y transcurrido se proceda a su efectividad por la vía de apremio.

La Corporación quedó enterada de los ingresos verificadas el primero del actual mes, así como de los pagos acordados por la ordenación con igual fecha en virtud de las facultades que se le conferieron por acuerdo de fecha treinta de diciembre último que se aprueban y a continuación se relacionan: A Santiago López Carrero y a Valentín Martínez Candelario 525 pto a cada uno por su haber como guardas municipales en el año actual; a Epifanio Loquendo, aguacil 107'25 pto también por su haber y otros periodos; a D. Simón Gil, médico por su asistencia y cooperación asistencia benéfica municipal 576'22 pto del año actual; a Epifanio Loquendo por su haber del año anterior 200 pto; a Antonio Mendez, secretario 107'66 pto por su haber y año último; a D. Alberto López de Arriaga 830 pto 20 cts por honorarios devengados como arquitecto en la confección de memoria, planos, presupuestos y pliego de condiciones facultativa para construcción edificios escolares; a Valentín Martínez Candelario y Santiago López Carrero, guardas municipales 125 pto y 712'50 pto respectivamente por su haber en el año anterior; a D. Antonio Sanchez, médico titular 478'28 pto por haber del año anterior; a D. Luis Blázquez importe medicina benéfica y año último 203'70 pto; a D. Emilio Ariz por igual concepto y periodo 105'80 pto y a D. José María Rodríguez 515'11 pto como presidente Audiencia

Caja Crédito Pópulas de esta Villa, en concepto de  
renta local, es en la de número de 1934 y parte de  
1933.

La Corporación quedó informada de la aprobación  
por la Delegación provincial de Hacienda, del pre-  
supuesto ordinario del año en curso.

Por tanto quedó enterada la Corporación del em-  
plego acordado por la Comisión Gestora de la Dipu-  
tación provincial para asegurar el crédito que re-  
gim la Intervención de la Diputación aduana este  
Acuerdo por aportación forzosa de 1931 y  
1932, quedando también informado este Acuer-  
do de la contestación remitida por este  
Ayuntamiento protestando de dicha decisión por el  
fundamento de que por dicho concepto y período  
no aduana cantidad alguna esta Corporación  
antes al contrario que regim los antecedentes de  
antes en herencia es acreedora y de que también  
rehabilitó la revisión de liquidación a partir del  
año 1930 en que después de haber satisfecho  
el total cupo percibió la Intervención cantidad  
que no se le adeudaba.

Por tanto se acordó que por la Presidencia  
sean exigidos a las sumas resultantes que mi-  
nieron de base para la enajenación de las huertas  
del Lincal y Cerro de la Charsa del año forestal  
en curso se instruya expediente para vender  
dicho disfrute en el año de 1935 e 36.

Se designó comisionado de la Corporación para  
el ingreso en Caja el día primero de agosto pró-  
ximo de los montos del actual recuento al  
concejal Juan Ruiz Martínez proveyéndosele  
de la documentación correspondiente.

Entrada la Corporación de la rendición de cuentas



de las cédulas personales de esta Villa correspondientes a 1934 y ascendente a 823'25 pts, se acordó por unanimidad satisfacer con cargo a impuestos a recaudados de dicho impuesto Epifanio Román Mancha la cantidad de 41'16 pts importe del 5% por premio de recaudación.

La notoria escasez de agua que se observa para el abastecimiento local como consecuencia de la prolongada sequía impone la obligación de adoptar las medidas necesarias para obtener el caudal preciso al indicarse fin, acordando al efecto que mi denuncia y mi perjuicio de verificarse mas ocelente unceramente se proceda a la limpieza de la fuente de aguas potables y pozos necesarios.

Se informó la Corporación de haberse obtenido para mi alteración la pérdida correspondiente del seguro de empleados.

También se acordó que en concepto de auxilio informativo se solicite de la Dirección General de Minas y Combustibles el envío de un Geólogo para estudiar el alumbramiento de aguas en los sitios que la Corporación determine y oportunamente solicitar del Estado la subvención que determine el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 23 de Agosto de 1934, modificado por el de 30 de diciembre del propio año.

La múltiple parcelación en que se halla este terreno y la circunstancia no menos atendible de su reducida extensión agravada porque la mayoría de la propiedad rústica pertenece a propietarios ausentes imponen a este Ayuntamiento deberes que debe cumplir en beneficio de su vecindario y en consecuencia acuerda que de conformidad con la ley de Reforma de la Reforma Agraria se solicite del Instituto correspon-

deute se provea a los colonos sus tierras o con tierra  
suficiente la que necesiten para abarcar su trabajo  
y el de sus familiares y que ni un indio poseyera  
de verificarlo en este término se lleve a efecto en los  
colindantes de Olvera de Mérida y Plasencia y en las  
dehesas que residencian en los mismos se conserve  
con los nombres de Agala o Cuervos y Pinón Cabeza  
Cabello.

Por unanimidad se acordó apoderar a D. Juan María Castaño  
y a D. Juan María Pedregal, abogados y vecinos de Chamartín  
<sup>de la Noche</sup> (Madrid) para representar a este Ayuntamiento ante  
la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza  
y a Alicante a fin de que en la representación que se le  
empere perciban las cantidades que por concepto de in-  
tereses de obligaciones hipotecarias están en dicha Com-  
pañía así como el capital que representen las obliga-  
ciones hipotecarias amortizadas por partes de veinte  
de diciembre último designadas con los números  
1.267.391 a 1.267.394 comprendidas en el certificado  
de depósito n.º 243 a favor de este Ayuntamiento.

Igualmente se acordó por unanimidad retirar la au-  
torización que para representar a este Ayuntamiento  
ante la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zar-  
agoza y a Alicante se había conferido mediante escritura  
pública al vecino de Madrid D. Tomás Vindel, requiriéndole  
para que entregue a los señores Vices designados  
en el precedente acuerdo la documentación que con motivo  
de la representación que se le otorgó  
ahor en su poder, quedando en su consecuencia auto-  
rizados los nuevos representantes para recoger y utili-  
zar a los fines de la representación la documentación  
y facultar al Sr. Alcalde D. Antonio Frutos Cortés  
para que comparezca ante Notario público y otorgue  
que los documentos que se precisen en todos los requi-

sitos que sean necesarios para la mayor eficacia de lo acordado.

Histo. la circular de la Inspección provincial de 1.<sup>o</sup> Zuzenau. en fecha 30 abril último publicada en el Boletín oficial de la provincia n.<sup>o</sup> 88 correspondiente al mes de mayo anterior, el Decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 15 junio de 1934 y las instrucciones técnicas-higiénicas de 28 de julio de dicho año resultando que debió a que este Ayuntamiento carece de locales propios que reúnan las condiciones adecuadas para el normal desenvolvimiento de la enseñanza y las fincas que en arriendo se ceden no permiten la indispensable adaptación a los fines indicados, en no ser a esta (que) eventualidad gastos no compensables con los tipos de alquileres vigentes ni aun con otros superiores que además estarían fuera del alcance del Erario municipal.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

- 1.<sup>o</sup> Que se solicite del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la construcción directa por el Estado de dos edificios con destino a igual número de escuelas nacionales mixtas, una para cada sexo en esta localidad que cuenta de 694 habitantes de derecho, considerando el censo escolar de niños y niñas representado por un 15% de la población en los comprendidos en la edad de seis a catorce años.
- 2.<sup>o</sup> Que con el expresado objeto adquiere la Corporación el compromiso de facilitar el solar que el Arquitecto escolar del Ministerio elija como más conveniente para el emplazamiento de las escuelas.
- 3.<sup>o</sup> Que considerándose comprendido en el art.<sup>o</sup> 13 de la mencionada disposición por tratarse de un Ayuntamiento de extremada pobreza como se justificará oportunamente en la eximia de la aportación preceptuada en el 14 de dicho Decreto, comprometiéndose



C1449288



C1449293

a facilitar los datos necesarios y el material que con-  
siente en piedras aparece actualmente acumuladas  
en dicho fin.

4º Que tambien se compromete a presupuestos anual-  
mente para la conservacion de los edificios la canti-  
dad necesaria en los terminos que presenta la legis-  
lacion vigente.

5º Que se entregue al Sr. Alcalde para promover el apro-  
piao expediente y elevado para la resolucion que proce-  
da.

La Corporacion queda enterada de no haberse produ-  
cido reclamacion alguna contra acuerdos de este Con-  
sejo a que se refiere edicto publicado en el Bolet-  
in oficial de la provincia n.º 51 correspondiente  
al 12 de marzo anterior referentes a apostacion  
de este Ayuntamiento para la ejecucion de las  
obras del camino vecinal de este pueblo a Guareña  
e imposicion de recargo para pago de anticipo  
reintegrable.

La presidencia manifestó a la Corporacion que  
Luis Chamorro Bravo habia solicitado el cargo  
de agente ejecutivo de este municipio y que para  
ejecutar el acuerdo adoptado en esta misma se-  
sion ha recurrido que fuere el puesto que a los  
deudores se concede se imponia la obligacion de  
proveer el cargo con la persona que la Corporacion  
estimare oportuno y resultando que segun justifico  
expediente al efecto instruido fueron declarados  
desiertos cinco concursos a pesar de la publicidad  
y del cumplimiento del precio que para estimular  
la concurrencia de aspirantes se concedio, re-  
sultando que la parcelacion multiple de la pro-  
piedad es base de cuotas reducidas y en mi con-  
vencion de crear remuneracion para el gestor

y ante la justificada posibilidad de que pudiere abede-  
 cer a esta causa la falta de aspirantes se imponía  
 la necesidad de aumentar el premio o retener de  
 modo permanente mediante muelto el servicio y consi-  
 derando seruo para los intereses del municipio este  
 último procedimiento se imponía incrementar el  
 premio y así constar en los edictos publicados en los  
 Boletines oficiales n.º 193 y 241 de 1934 y 72 de 1935 con  
 que tampoco durante los plazos concedidos se inter-  
 rumpió gestor alguno en dichos concursos, ni en los  
 anteriores en la forma anunciada y considerando  
 que en estas circunstancias y ante la imposibilidad  
 de declarar el cargo Concejal obligatorio por no reunir  
 condiciones adecuadas los miembros del Ayunta-  
 miento porosamente procede la designación de  
 persona encargada efectivamente de la efectividad  
 de Crédito a favor de este Ayuntamiento y conside-  
 rando que no se tiene conocimiento de más aspi-  
 rantes que el propuesto por la prelación se impo-  
 ne su nombramiento en otro caso denegar la efe-  
 ctividad de crédito a favor de este Ayuntamiento lo que  
 legalmente no puede practicarse puesto que implicar-  
 ía abandono de funciones públicas. En su conse-  
 cuencia la Corporación aceptando la propuesta  
 de la prelación por unanimidad acuerda nombrar  
 agente ejecutivo de este municipio en propiedad  
 con el premio estimulatorio del 10% sobre sus deves-  
 gos legales y en su consecuencia con las normas deter-  
 minadas en los anuncios publicados en los Boleti-  
 nes oficiales de la provincia a D. Leandro Echomero  
 Bravo a quien se le conferirá la posesión correspon-  
 diente y se le guardarán las consideraciones y premi-  
 nencias legales.

Con lo que se dio por terminado el acto y se

extendió la presente acta de que por el secretario  
fue certificado: Entre líneas: de la Rosa = Vale =

Antonio Frutos

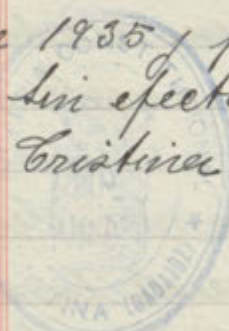
Antonio Durán

Sesiones ordinarias de los días cuatro, once, diez y ocho y veinte y cinco  
de agosto de 1935 y primero y ocho del mes actual.

Sin efecto por falta de concurrencia.

Cristina 10 Septiembre 1935

El Alcalde



Sesión del día 17 de Septiembre de 1935, supletoria a la ordi-  
naria del 15 del mismo mes.

Concurren

Alcalde

D. Antonio Frutos Cortés

Concejales

Antonio Durán Corvecho

En la Villa de Cristina a las once del día  
diez y siete de Septiembre de mil novecientos  
treinta y cinco, se reunieron en la Sala Capitu-  
lar de este Ayuntamiento su Alcalde

presidente D. Antonio Frutos Cortés, asisti-  
do del concejal D. Antonio Durán Corvecho con objeto  
de celebrar la sesión de hoy en concepto de supletoria  
a la ordinaria del quince del actual y que declaró  
abierta la presidencia.

De su orden por el secretario di lectura de la anterior  
que fue por unanimidad aprobada.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia  
Boletines oficiales últimamente recibidos pasados  
que por la presidencia se cumplió su uso con arreglo  
al Ayuntamiento.

Se acordó proceder urgentemente a la revisión de los

listas de beneficencia a los efectos de la asistencia médica farmacéutica gratuita para rectificar errores que en su caso aparezcan cometidos.

También se acordó proceder a la adquisición de altas y bajas en las labores y rumbos de la dehesa Real de esta Villa y años forestales de 1935-36 y 1936-37 y al efecto que se habilite el oportuno plazo para que los interesados ejerciten sus derechos de petición.

Atendiendo a la petición formulada por Pedro Guevara Barrero con residencia efectiva en esta localidad durante más de seis meses se acordó por unanimidad su declaración de vecino en esta localidad de conformidad con las disposiciones vigentes.

También se acordó que sin perjuicio de los censos pertenecientes a los efectos de evitar apremios contra la Corporación se ingresen en los cuantos corriente del Banco de España y a favor de la Junta provincial de Muncion municipal limitarie lo que por dichas obligaciones correspondan a este Ayuntamiento.

También se acuerda incluir o gravar con el recargo municipal del 32% las cuotas por contribución industrial para el curso próximo.

Con cargo a la consignación correspondiente se acordó satisfacer a D. Juan Ruiz Martínez la cantidad de veinte pesetas por viaje a Villanueva de la Serena en concepto de Comisionado por este Ayuntamiento para asistir al ingreso en Caja de los fondos de este pueblo y recuento actual.

Las reiteradas peticiones que por el personal encargado de la ejecución de las obras se formularon ante este Ayuntamiento solicitando la rectificación de la línea conductora de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta localidad, puesto que en otro caso se paralizarían los trabajos de la construcción del camino rural



de este pueblo a Traralga en atención a que ocupan-  
do dicha línea por algunos puntos el camino necesari-  
amente había de rectificarse la instalación por lo  
que la Alcaidía dispuso que el secretario de la Corpora-  
ción se trasladara a Villagordado donde radica la  
Central del municipio para la realización solicitada  
obteniendo informe favorable conmutantes en que ul-  
timadas que fueron las gestiones iniciadas para con-  
seguir la autorización de los propietarios de fincas a  
quienes afectaron el mismo terreno se llevaria a efecto  
sin demora. La Corporación quedó enterada y acordó  
retribuir a Joaquín Bautista Lario la cantidad de vein-  
te y cuatro pts en importe de un viaje a Villagordado en  
automovil con el secretario de la Corporación a los  
efectos de la gestión anteriormente indicada.

En concepto de sueldo para viaje a Badajoz a fin  
de obtener ingreso en el Hospital provincial para  
el tratamiento adecuado y a favor de sus familiares  
se acordó retribuir veinte pts a Agustín Mateo Es-  
pinoza y diez pts a Modesto Mancha Pacheco.  
La distribución de labor y rindes de la dehesa Real  
de esta Villa, aprovechamiento que en beneficio de los  
rindes en esta localidad se viene disputando pro-  
voca frecuentes abusos, pues a no amparo obtenidos  
derechos venidos mediante la permanencia de breves  
tiempos en la localidad y consiguiente es frecuente  
el traslado sin posibilidad legal de parentesco del dis-  
frute de participaciones gratuitas que el aprovecha-  
miento obtuvieron hasta perder los derechos de  
que disfrutaban los beneficiarios. En virtud de estas  
consideraciones el Ayuntamiento por unanimidad  
acuerda regular participaciones en el nombrado  
disfrute a los nuevos rindes en la localidad  
que en la misma no suenten dos años de resi-



decisión renunciando el plazo necesario para la obtención  
con el indispensable para la pérdida de sus derechos.

X Finalmente la Corporación acordó por unanimidad supri-  
mir la plaza de Auxiliar de la Secretaría de este ayunta-  
miento que en propiedad desempeña D. Rufino Acuña  
Seguro, creando la de oficial de dicha oficina, que en pro-  
piedad y mediante concurso que se acuerda se provee con  
expresado funcionario.

X Con lo que se dió por terminado el acto extendiéndose  
la presente de que yo el secretario certifico =

Antonio Durán

Manuel Rodríguez

Antonio Durán

Manuel Rodríguez

Sesiones ordinarias de los días 22 y 29 de Septiembre de 1925  
6 y 13 de octubre de dicho año.

sin efecto por falta de concurrencia  
El Alcalde









LIBRERIA



